



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014 (FUSION)

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Inscripción ICFES: 136465

CIUDAD BOLÍVAR. ANTIOQUIA.

Año 2024

Actualizado según acta 012024 del 14 de febrero por el Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

CONTENIDO

Capítulo	Secciones	Página
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS Horizonte Institucional - Gestión Directiva	1.1. Misión	
	1.2 Visión	
	1.3 Filosofía	
	1.4. Principios institucionales	
	1.5. Política de calidad	
	1.6. Objetivos de calidad	
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL	2.1. Reseña histórica	
	2.2. Ubicación geográfica	
	2.3. Contexto sociocultural y sociopolítica	
3. OBJETIVOS Gestión Directiva	3.1. Objetivos generales	
	3.2. Objetivos específicos	
4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Gestión Académica	4.1. Enfoque pedagógico	
	4.2. Modelos pedagógicos	
	4.3. Teoría del aprendizaje	
5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN Gestión Académica	5.1. Pensum	
	5.2. Planes de estudio	
	5.3. Criterios de evaluación y promoción. SIEE	
	6.1 Proyecto de democracia	
	6.2. Proyecto integral en drogadicción, sexualidad, escuela de padres. I.E. José María Herrán de Ciudad Bolívar Antioquia	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

Gestión Académica

6.3. Proyecto pedagógico aulas diversas e inclusivas.	
6.4. La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales	
6.5. Afrocolombianidad: construyendo espacios de identidad y cultura	
6.6. Proyecto pedagógico pastoral educativa institución educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar.	
6.7. Proyecto pedagógico Cátedra de emprendimiento transversalizado con Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera.	
6.8. Aprovechamiento del tiempo libre a través de las prácticas lúdicas-recreativas en la Institución Educativa José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar.	
6.9. Servicio social de los estudiantes.	
6.10. Proyecto Pedagógico: educación en tránsito y seguridad vial	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS

HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

1.1. MISIÓN

La Institución Educativa José María Herrán, busca educar, formar personas integrales, emprendedoras, competentes y autónomas en el conocimiento, desde la inclusión educativa, que desarrolle en los estudiantes un sentido de pertenencia que les permita transformar el entorno en cual interactúan.

1.2. VISIÓN

La I.E José María Herrán será para el 2025, una institución reconocida por su calidad humana y académica, con respeto por la interculturalidad, equidad de género, inclusión, ritmos de aprendizajes y capacidades diversas. Promoviendo costumbres y valores, apoyándose en los talentos de los diferentes miembros de la comunidad educativa, garantizando el desarrollo armónico e integral de nuestros educandos, para que sean capaces de resolver situaciones exigidas por el contexto y la globalización.

1.3. FILOSOFÍA

La IE José María Herrán de Ciudad Bolívar (Antioquia), brinda una educación integral a niños, niñas y jóvenes atendiendo la diversidad y la inclusión educativa; busca formar seres humanos autónomos, críticos, competentes, conscientes de su contexto, que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

transforman su entorno, son respetuosos de sí y del medio ambiente, con valores éticos y morales que se reflejan en cada una de sus acciones, consolidando así su proyecto de vida como sujetos libres y responsables.

1.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Desde el año 2023 los principios institucionales se harán visibles, tangibles y posibles en la vida escolar desde 4 palabras, cuyo juego lingüístico permitirá la apropiación del horizonte y la internalización de PEI en todos los actores de la comunidad educativa.

ORDEN, LIMPIEZA, AMABILIDAD Y ACADEMIA han de definir lo que es, lo que busca y aquello que frecuentemente intentará ser la I.E JOSE MARIA HERRAN en lo que a calidad se refiere. Estas 4 palabras estarán en el lenguaje cotidiano de todos los actores y subrayasen en cada acción pedagógica, didáctica, académica, cultural, recreativa, ambiental y filosófica que emprenda la institución, con el único objetivo de posibilitar el aprendizaje en quienes aprenden y en quienes enseñan.

El siguiente cuadro ilustra las 4 palabras: filosofía institucional.

ORDEN
Hace referencia a la planeación estratégica, organización, divulgación de los elementos que permite la marcha institucional hacia objetivos comunes. Posibilita la evaluación de las acciones y; por tanto, los planes de mejoramiento.
✓ Sistema de comunicación ✓ Manual de procesos y procedimientos. ✓ Cronogramas de actividades ✓ Plan operativo anual. ✓ Plan de compras. ✓ Contratación e inversiones ✓ Sistema de matriculas ✓ SINAI, SIMAT, SIMPADE. ✓ Plan de mejoramiento ✓ Autoevaluación institucional ✓ PAE Y CAE (plan de alimentación escolar) ✓ Manual de funciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

- ✓ Reglamento de espacios institucionales
- ✓ PEI

LIMPIEZA

Hace referencia a los ambientes físicos y a los creados en el aula para el aprendizaje; trasciende a la limpieza en las palabras, en los tonos y los gestos que usamos de forma cotidiana para el encuentro con el otro y consigo mismo

- ✓ Gestión de aula.
- ✓ Programa 5s
- ✓ Listas de aseo por salón.
- ✓ Cronograma de personal de aseo y oficios varios.
- ✓ Catedra de la paz
- ✓ Relación pedagógica
- ✓ Alianzas con otras instituciones.
- ✓ Proyecto de medio ambiente y ecología.
- ✓ Proyecto de sexualidad
- ✓ Rutas escolares (autocuidado, cuidado de otros y asistencia)
- ✓ Datos actualizados del personal
- ✓ Documentos legales de la institución
- ✓ Convenios pedagógicos
- ✓ Proyecto de prevención de riesgos.
- ✓ Proyecto de servicio social
- ✓ Uniformes
- ✓ Señalización de las sedes.
- ✓ Autoevaluación institucional
- ✓ PEI

AMABILIDAD

Hace referencia al encuentro con el otro desde el respeto por la diferencia y la comprensión de la dignidad humana.

En la amabilidad se construye la identidad individual y colectiva fortaleciendo el sentido de pertenencia

- ✓ Comités: democracia, deportes, bienestar, calidad, copasst, Yo mi vida
- ✓ Plan de permanencia
- ✓ Organismos asesores del gobierno escolar
- ✓ Escuelas de familias.
- ✓ Gobierno escolar
- ✓ Manual de convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

- ✓ Inclusión educativa.
- ✓ SIUCE
- ✓ Comité de convivencia
- ✓ Encuentros e integraciones pedagógicas con la Comunidad Educativa
- ✓ PEI

ACADEMIA

Hace referencia a todas las posibilidades: pedagógicas, académicas, didácticas, de investigación; entre otros, que permitan el aprendizaje en los estudiantes

- ✓ Plan de estudios
- ✓ Mallas curriculares
- ✓ SIE.
- ✓ Pruebas estandarizadas. ICFES, SABER, AVANCEMOS
- ✓ Gestión de aula.
- ✓ PIAR
- ✓ DUA.
- ✓ Media técnica
- ✓ Semestre cero
- ✓ Modelo pedagógico
- ✓ Evaluaciones de periodo
- ✓ Informes a padres de familia
- ✓ Técnica en la media
- ✓ Comisión de promoción y evaluación.
- ✓ Evaluación docente
- ✓ Modelos educativos flexibles
- ✓ Microcentro rural.
- ✓ Secretos para contar y alianza ERA como aliados interinstitucionales
- ✓ PEI

1.5. POLÍTICA DE CALIDAD.

Nuestro compromiso como Institución Educativa desde el ORDEN, LA LIMPIEZA, LA AMABILIDAD Y LA ACADEMIA es formar a los estudiantes de preescolar a 11° de todas las sedes en el desarrollo de competencias: ciudadanas, generales y específicas, mediante un análisis del entorno y la mejora continua en la formación de valores, la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

calidad académica, la mediación pedagógica de experiencias de aprendizaje, la sana convivencia y el respeto por la diversidad.

1.6. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Implementar estrategias que garanticen la efectividad de las acciones de mejora propuestas
- Realizar la Temporalización asistida o apoyo académico especial: como una estrategia institucional para garantizar el derecho a la educación y evitar la deserción. Está diseñada para dar respuesta a diversas situaciones que se presentan con algunos estudiantes que por condiciones particulares (biológicas, psicológicas y sociales) requieren de una flexibilización temporal en la intensidad horaria de la jornada escolar. Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, más no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante. Se debe implementar después de haber agotado otros recursos pedagógicos. Contando con el apoyo y seguimiento de la docente de apoyo pedagógico y la Orientadora escolar.
- Evaluar de manera constante las áreas de gestión (académica, administrativa y comunitaria) que permitan la toma de acciones y mejoramiento continuo.
- Garantizar la atención educativa inclusiva con calidad, diversidad, pertinencia, participación y equidad en la población con discapacidad en el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
- Continuar con el fortalecimiento de la inclusión de estudiantes a la institución, atendiendo los procesos desde sus capacidades físicas, emocionales, sicosociales y cognitivas, contando con el apoyo y seguimiento de la docente de apoyo y la orientadora.
- Fortalecer los vínculos con las sedes rurales que integran la institución para que haya unidad de criterios en la forma de enseñanza y facilite a los estudiantes su desplazamiento a continuar sus estudios en cualquiera de las sedes, sin que esto genere dificultades en la adaptación y trabajos curriculares



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

- Potencializar la formación en valores de los estudiantes por medio del acompañamiento permanente de la institución en temáticas familiares y académicas

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

HORIZONTE INSTITUCIONAL - GESTIÓN DIRECTIVA

2.1. RESEÑA HISTÓRICA

La Institución Educativa fue creada bajo la Resolución Departamental No. 9910 del 05 diciembre del año 2000, como resultado de la fusión de las Escuela Urbana Antonio Roldán Betancur y Escuela Municipal República de Chile, según Resolución Municipal 672 del 14 de diciembre de 1999; perteneciente al Núcleo 1415 del municipio de Ciudad Bolívar. Con aprobación del nivel de preescolar y básica ciclo primaria (1°-5°) y ciclo secundario (6°-9°). Mediante resolución Departamental No.26582 del 13 de diciembre de 2006, se autoriza el ofrecimiento de educación formal regular en el nivel de Media académica (10°-11°).

Mediante resolución Departamental No.135258 del 10 de diciembre de 2014 se reorganiza los establecimientos educativos: C.E.R. Las Mercedes (ubicada en la vereda Bolívar Arriba), C.E.R. San Nicolás (ubicada en la vereda Los Medios), C.E.R Gabriela González (ubicada en la vereda El Cabrero), C.E.R. Santa Cecilia ubicada en la vereda La Linda el 2), y C.E.R. Paulina Puerta (ubicada en la vereda La Linda el 3); las sedes, antes C.E.R, poseen modelo flexible escuela nueva y post-primaria, constituyendo así, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN. Para el año 2021 se clausura la sede Santa Cecilia por falta de estudiantes según la resolución RES. S 2021060095708



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

y se crea la sede II con el nombre de I.E. JOSÉ MARÍA HERRÁN-SEDE II que funciona en el BARRIO EL ALFÉREZ CARRERA 72 No. 50-23 con la primaria según resolución RES. S 2022060356585 del año 2022.

La I.E.J.M.H. posee registro DANE N°105101000717 y NIT 811.024.788-0, bajo el lema *“Institución educada y educadora en búsqueda permanente de la excelencia”*

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

ENTIDAD TERRITORIAL: Departamento de Antioquia

CÓDIGO DANE: 105101000717

NIT (Número de Identificación Tributaria) No. 811.024.788-0.

MUNICIPIO: CIUDAD BOLÍVAR

DIRECCIÓN BLOQUE CENTRAL: calle 50 No. 68-20 Barrio La Cabaña

TELÉFONO:

NÚCLEO: 709

NIVELES: Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica

JORNADA: Mañana y tarde

NATURALEZA: Oficial

CARÁCTER: Mixto

NUMERO DE SEDES. Son 5 sedes rurales (RES. S 135258): Paulina Puerta (DANE 20510100002906), San Nicolás (DANE 20510100013403), Santa Cecilia (DANE 20510100019305), Las Mercedes (DANE: 20510100010002) y La Gabriela González (20510100011804); y 1 Sede urbana (RES. S 2022060356585): Sede II (DANE 10510180002107).

Nota: Para el año 2023 la sede Santa Cecilia no presta sus servicios por falta de estudiantes. (RES. S 2021060095708)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

2.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN, se encuentra ubicada en el Municipio de Ciudad Bolívar, del Departamento de Antioquia; se establece como situación geográfica del municipio: 5 Grados, 51 Minutos, 04 Segundos. Latitud Norte y 76 Grados, 01 Minutos, 21 Segundos. Latitud Oeste del Meridiano de Greenwich. Coordenadas planas sobre eje de las X:

1.128.000- 1.148.000, sobre eje de las Y: 1.108.000-1.130.000.

La sede principal, está ubicada en la calle 50 No. 68-20 barrio La Cabaña a 2 kilómetros del parque principal en la ruta del café sobre la vía Panamericana que comunica Antioquia con el Departamento del Chocó; correo electrónico: iejosemariaherran@ciudadbolivar-antioquia.gov.co. Se atiende los grados de básica secundaria de sexto a undécimo; esta sede se denomina bloque uno.

La sede dos, BARRIO EL ALFÉREZ CARRERA 72 No. 50-23, ubicado a 300 metros del bloque uno, en la ruta del café sobre la vía Panamericana, ofrece educación desde el nivel preescolar y grados de primero a quinto de educación básica primaria.

La Institución Educativa cuenta 626 educandos en la zona urbana y rural, sus edades oscilan entre 5 y 20 años; *pertenecen a barrios aledaños a la I.E y zona rural.*

Las sedes rurales se encuentran distribuidas en dos grandes veredas del municipio: La Linda y Bolívar Arriba. En la vereda La Linda, sector el dos está la sede Santa Cecilia, escuela que ofrece educación desde nivel preescolar y grados de primero a quinto de educación básica primaria. En el sector el tres, en límite con el Chocó, se ubica la sede Paulina Puerta que cuenta con educación preescolar, grados de primero a quinto de educación básica primaria y sexto a noveno de educación básica secundaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

En la vereda Bolívar Arriba están las sedes San Nicolás, Las Mercedes y La Gabriela González, distribuidas a lo largo del cauce de la quebrada Bolívar Arriba. Cuentan educación preescolar, grados de primero a quinto.

De acuerdo a esta ubicación geográfica el plan de estudios y el PEI se desarrollan en todas sus sedes con las carreteras, carreras, calles, trochas y caminos, que las comunican entre sí.

2.3. CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y SOCIOPOLÍTICA

2.3.1. CONTEXTO GEOGRÁFICO

El Municipio de Ciudad Bolívar se encuentra ubicado en la subregión del Suroeste del Departamento de Antioquia, siendo el corredor de entrada al departamento del Chocó. Una de las características principales del Suroeste antioqueño es que su actividad económica se centra en el cultivo del café y en la tradición cultural heredada del arriero paisa, aunque es importante destacar que en sus tierras también hacen presencia otros cultivos como frutales, frijol, hortalizas, producción de plátano, caña panelera, ganadería y la minería; sus climas son de variadas temperaturas y las actividades culturales y sociales son de diferentes matices, dependiendo de la zona donde se produzcan. Algunos de sus 23 municipios se ubican cerca de Medellín, como Amagá, Venecia y Santa Bárbara, que distan poco más de una hora de recorrido por tierra. La tradición de estos 6.733 km² ha sido la agricultura, pero el fácil y rápido acceso desde Medellín ha generado otras actividades económicas.

2.3.2. CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa José María Herrán, de Ciudad Bolívar, cuenta con una población matriculada de preescolar, básica secundaria y media según reporte de SIMAT Y SINAI de 626 estudiantes, (datos a 2024) cuyas edades oscilan entre los cuatro y los 19 años



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

de edad, provenientes en un 70% de barrios y urbanizaciones aledañas a la institución, y un 30% estudiantes de la zona rural, que se desplazan en rutas escolares o a pie de diferentes veredas del municipio a cada una de las sedes. El siguiente cuadro indica la población escolar por sedes a 2024.

Sede	Dane	Matri	Profe	Metodologí	Grados	Jornad
La Gabriela	205101000118	15	1	Escuela N	0° a 5°	mañana
San Nicolás	205101000134	13	1	Escuela N	0° a 5°	mañana
Las Mercedes	205101000100	13	1	Escuela N	0° a 5°	mañana
Paulina Puerta	205101000029	78	4	Escuela N postprimaria	0° a 9°	mañana
Sede II	105101800021	228	9	Tradicional	0° a 5°	Mañana y tarde
Sede Principal	105101000717	279	12	Tradicional	6° a 11°	mañana
Total		626	28			

Además, se cuenta con una docente de apoyo que orienta los procesos de 72 estudiantes con necesidades educativas especiales; una docente orientadora, una coordinadora y el rector. Como personal de apoyo se cuenta con 2 secretarias, un portero, dos en aseo general, una en mantenimiento y una en biblioteca.

2.3.3. CONTEXTO ECONÓMICO

Las familias de los estudiantes de la IE José María Herrán son de recursos económicos propios de los estratos 1, 2 y 3. Se dedican a labores del campo, y su economía se basa en el monocultivo del café, la escolaridad en general de los padres de familia es primaria incompleta, algunos con el bachillerato incompleto y un porcentaje muy bajo tienen estudios superiores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

2.3.4. CONTEXTO CULTURAL

El municipio tiene ferias y fiestas las cuales son: • Semana Santa época en la cual se realiza la tradicional peregrinación al sitio conocido como "El Cristo", Calvario del padre Francisco Luis Lema. • Fiestas de la piedra. Corregimiento Farallones, se realiza el último puente de junio. • Festival ENTRE CULTURAS, en el segundo puente festivo del mes de agosto, se viene celebrando el festival que destaca lo cultural, artístico y propio de Ciudad Bolívar y el Suroeste Antioqueño. • Festival de la mula y el café. Corregimientos Alfonso López. Se realiza en el mes de octubre. • Fiestas del Arriero, en el segundo puente festivo del mes noviembre, se viene celebrando desde los años 1950. • Fiestas patronales de la Inmaculada Concepción, se realizan en el mes de diciembre. • Cumpleaños del Municipio (Fundación: 5 de agosto de 1839).

2.3.5. CONTEXTO SOCIAL

La IE José María Herrán, de Ciudad Bolívar, cuenta con un porcentaje considerable de acudientes de los estudiantes son abuelas, tías, o vecinos que cuidan de los estudiantes. En época de recolección de la cosecha del café, entre agosto y noviembre, muchos estudiantes quedan bajo el cuidado de algún familiar adulto mayor, un hermano o vecino que por algún motivo no asista a la actividad cafetera. El 60% de los estudiantes viven en familias conformadas por padre, madre e hijos, el 30% viven en hogares conformados por madre solas como jefe de hogar, el 2.7% viven en hogares conformados con padres solos como jefes de hogar, el 5.8% viven con los abuelos, el 1.3% viven con otras personas, el 0.2% viven con otros familiares, el 30% viven en el sector rural y el 70% viven en la zona urbana. Es de anotar que el 10% de la población escolar evidencia alguna discapacidad (ver libro de caracterización de discapacidad por grado y sedes).



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVOS GENERALES

- Formar un ser humano integral: que cultiva los valores como esencia del ser, culto a través del acercamiento a la identidad local y regional, reflexivo sobre las problemáticas ambientales, sociales y educativas de nuestro entorno e interesado por obtener saberes, competencias y desempeños que lo lleven a ser una persona autónoma y comprometida con su comunidad.
- Formar a la niñez y juventud Herranista, de manera integral, para que sean personas críticas, reflexivas, creativas y humanistas y aporten a su contexto valores como el respeto a la vida, a los derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, justicia, pluralismo, solidaridad y equidad.
- Desarrollar en los niños, jóvenes y adolescentes la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico orientado principalmente al mejoramiento cultural, de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico de sus comunidades.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rediseñar los procesos de la gestión académica, administrativa, financiera y de comunidad permanentemente para responder a las necesidades del sector y la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

- Mantener actualizada la Institución para que las diferentes gestiones (académica, administrativa, financiera y de convivencia) respondan a las necesidades de la comunidad educativa haciendo las inversiones que se requieren para el éxito de estas.
- Fortalecer constantemente los procesos académicos, propendiendo por una adecuada preparación de los estudiantes que les permita enfrentarse exitosamente a la educación superior y la vida laboral, con alto grado de compromiso con su comunidad.
- Incorporar principios éticos, ciudadanos, ambientales; en la formación integral del saber, el hacer y el ser del estudiante, para proyectar un egresado comprometido con su crecimiento personal, ciudadano y social.
- Integrar en los planes de estudio institucionales diferentes estrategias de enseñanza aprendizaje reconociendo las diferencias, para contribuir a la superación de dificultades y al desarrollo de habilidades y destrezas en los estudiantes, por tanto, es necesario ajustar dichos planes a orientaciones legales, curriculares al DUA y PIAR.
- Garantizar el pleno ejercicio de la democracia y el respeto por la identidad cultural, diversidad étnica, de género como fundamento del respeto a los derechos humanos, a la cultura de la paz, la tolerancia y la igualdad entre los seres humanos
- Propiciar espacios y proyectos de divulgación y acercamiento a la cultura, el arte y las tradiciones locales y regionales como garantía de la conservación de nuestra identidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

- Capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa con aprendizajes dirigidos al fortalecimiento del ORDEN, LA LIMPIEZA, LA AMABILIDAD Y LA ACADEMIA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

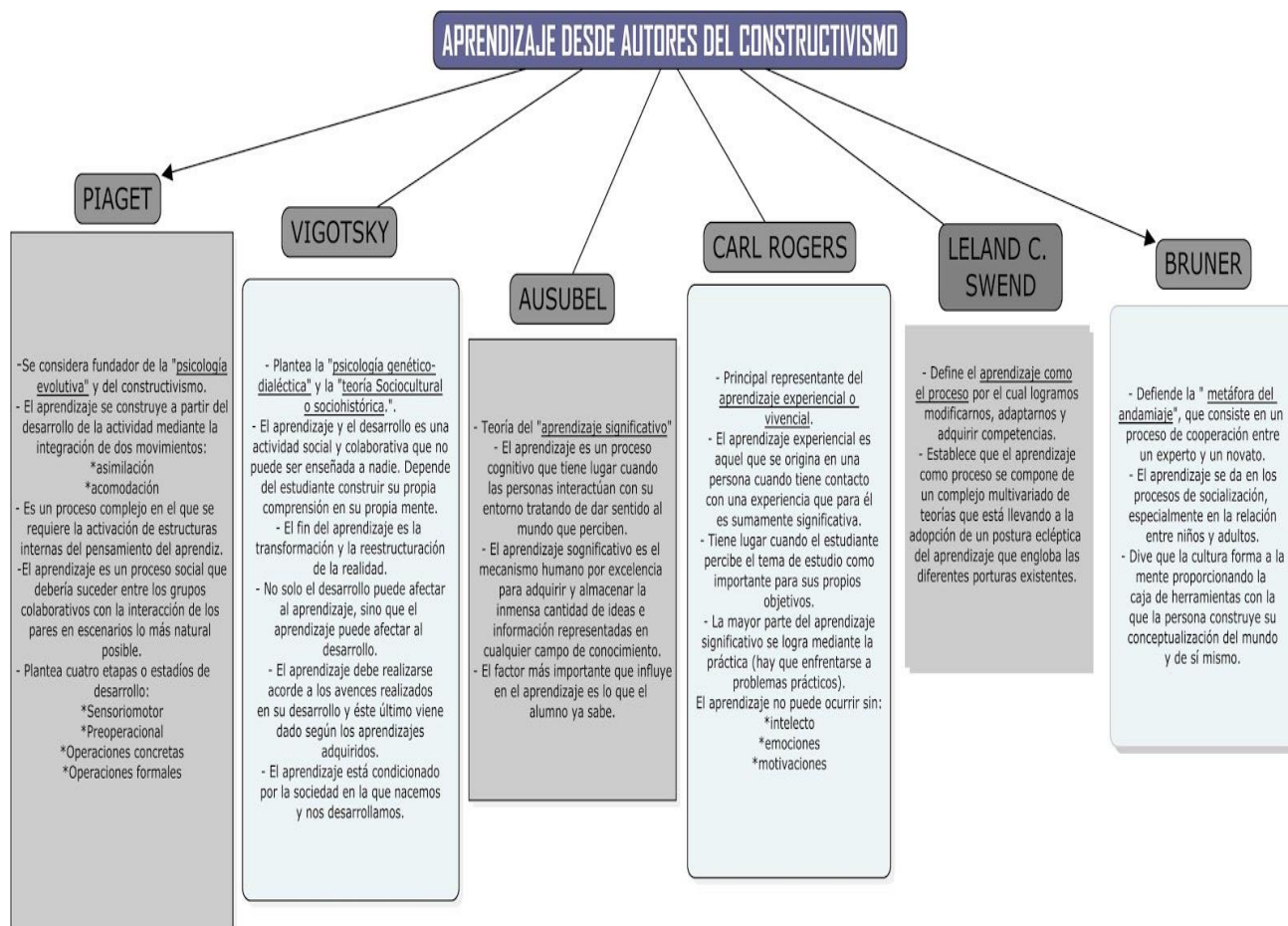
NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

4. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA

4.1. ENFOQUE PEDAGÓGICO CONSTRUCTIVISTA.



4.1.1 Conceptos

SER HUMANO: Es un ser vivo, multidimensional, cuya distinción es la conciencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

MAESTRO: Facilitador, orientador y responsable de los procesos de aprendizaje, enseñanza y conocimiento de los estudiantes.

ESTUDIANTE: Es el sujeto de formación de sí mismo, Protagonista y razón de ser de los procesos de formación.

ENSEÑANZA: Se dirige a facilitar la apropiación y construcción de conocimientos, a potenciar las competencias de pensamiento, la autorregulación del aprendizaje y la contextualización de éste.

APRENDIZAJE: Es un acto total de vivir, que se manifiesta a través de la construcción de significados y experiencias en las dimensiones del desarrollo humano; como acto total transformador se reconocen múltiples vías para aprender y diversos estilos de aprendizaje.

INCLUSIÓN: - Derecho humano, no imputable específicamente a la discapacidad.- Diferencia connatural al ser humano. - Acceso, permanencia y promoción.- Equidad.- Diversidad y pluralidad.

DIVERSIDAD: Conjunto de características que hacen diferente a los sistemas vivos, sociales, personales y tecnológicos.

DIVERSIDAD SOCIAL: cultural, étnica, política, religiosa, lingüística, educativa, sexual y de género.

DIVERSIDAD PERSONAL: capacidades, estilos de aprendizaje, tipos de inteligencia y necesidades educativas.

4.2. MODELO PEDAGÓGICO HOLÍSTICO CON ENFOQUE CONSTRUCTIVISTA.

“Holístico” procede del griego ὅλο, que significa todo

La educación es considerada un sistema vivo y en constante progreso y evolución. Los principios holísticos de interdependencia, diversidad, totalidad, flujo, cambio, unidad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

sostenibilidad está en la base de este nuevo paradigma, cuyo objetivo es la formación integral del ser humano.

El siguiente esquema representa las 5 esferas del modelo holístico



Las prácticas pedagógicas de los docentes de la Institución Educativa José María Herrán, el logro de los objetivos del PEI, la visión, la misión y demás actividades de la comunidad educativa están orientadas por un Modelo Pedagógico Holístico, con énfasis en los enfoques del aprendizaje significativo, cooperativo, experiencial, cambio conceptual y experimental. y desde la integralidad busca orientar la propuesta educativa, el diseño, gestión y evaluación del currículo.

Así mismo, se considera que la pedagogía es una disciplina que reflexiona, conceptualiza, explica, interpreta, aplica, experimenta y enseña, la integración del desarrollo humano espiritual, el desarrollo científico - tecnológico, el desarrollo socio - político y multicultural en diferentes contextos mediadores dentro y fuera de la escuela.

La pedagogía holística integra la pedagogía cognitiva y va más allá, al no reducir la mente humana a los procesos materiales, ni cibernéticos. La pedagogía holística o integral recoge la tradición



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

pedagógica clásica como el filtro de la disciplina para reflexionar el presente, por ello considera que los conceptos de educación, conocimiento, aprendizaje, formación, instrucción y enseñanza hay que reconceptualizarlos y apropiarlos de manera crítica, con el fin de mantener viva la memoria activa del saber pedagógico. Este modelo se utiliza para desarrollar la formación, el pensamiento, las competencias y las inteligencias de los estudiantes.

En la institución educativa “JOSÉ MARÍA HERRÁN”, se asumen como principios orientadores del modelo pedagógico holístico la integralidad, diversidad, autonomía, cambio, responsabilidad, libertad e investigación, además, hace suyos los principios de la educación holística, proclamados por la VIII conferencia internacional de educación holista realizado en Chicago, Illinois en junio de 1990:

1. Desarrollo humano: se plantea que “el aprendizaje debe implicar el enriquecimiento y profundización de las relaciones consigo mismo, con la familia y los miembros de la comunidad, con el planeta y con el cosmos”.
2. Respeto y valoración personal: Cada individuo es inherentemente creativo, tiene necesidades y habilidades físicas, emocionales, intelectuales y espirituales únicas, y posee una capacidad ilimitada para aprender.
3. Experiencia: Se plantea que la educación en la institución educativa JOSÉ MARÍA HERRÁN, es un asunto de experiencia, que es dinámica, en crecimiento y permite al estudiante un contacto que potencia la significatividad del mundo.
4. Integralidad u holismo: Al ser el holismo un paradigma emergente que corrige las concepciones reduccionistas y mecanicistas, a través de la construcción de una concepción amplia de las ciencias y de las posibilidades humanas, se plantea que, para esta institución educativa, la educación se orienta sobre dos grandes ejes: el conocimiento científico- tecnológico, artístico, cultural y motriz por un lado y, por otro, la sensibilidad y el conocimiento interior de cada persona.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

5. Maestro facilitador, autónomo, artista y riguroso: El principio de un maestro que facilita el aprendizaje, que se asume también como aprendiz, que es autónomo desde el punto de vista pedagógico, artista y con una mente aguda, rigurosa y sensible, proclama la posibilidad de tener maestros con alto grado de motivación para la formación de los estudiantes y con una mente integral.
6. Libertad de elección: Este principio se refiere a la libertad de las familias para elegir la educación, y fundamenta todas las acciones de aprendizaje y formación de la institución educativa, así mismo postula que la educación con libertad permite la formación de seres humanos integrales, responsables, solidarios y tolerantes, también involucra “la libertad de investigación, de expresión y de crecimiento personal”.
7. Participación: Se postula una educación verdaderamente democrática en la cual los niños y jóvenes puedan participar de forma significativa en la vida de la escuela, la comunidad y el planeta.
8. Ciudadanía global: El principio de ciudadanía global implica que la educación de la institución educativa integra a los valores tradicionales de la región, el departamento y el país, los valores globales de los derechos humanos personales, sociales, culturales, políticos, económicos y ecológicos, el respeto al multiculturalismo y a la diversidad étnica, cultural y personal, la equidad de género y el desarrollo sostenible.
9. Alfabetización de la tierra, la espiritualidad y educación: Al reconocer al planeta como un sistema complejo vivo y en el cual toda forma de vida está conectada de manera interdependiente, se postula el principio de una educación que promueva la valoración, respeto, cuidado, protección y uso racional del entorno, así como una integración del estudiante con su



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

ser interior y la conciencia del desarrollo sostenible como una opción de elevar el bienestar personal y colectivo de la comunidad local.

Para la pedagogía holística o integral el aprendizaje se asume como "una fase del proceso de creación de conocimiento y se define como aquel que permite crear nuevos significados, (Ausubel, 1976) transformar comportamientos, conceptos, actitudes, sentimientos y comprender el sentido de la vida y la existencia humana.

El aprendizaje, por lo tanto, puede ser individual y colectivo y su propósito se relaciona con la transformación de la vida misma".

El modelo Holístico asume las metodologías problémicas, de aprendizaje significativo, aprendizaje colaborativo, experimental y conceptual de la enseñanza y se orienta por las técnicas de trabajo en equipo, investigación en grupo y cooperación guiada, que privilegian la construcción del conocimiento, el aprendizaje en equipo y el auto aprendizaje de acuerdo con las concepciones previas y el desarrollo de las dimensiones humanas de los estudiantes y la didáctica de las diferentes áreas.

El modelo Holístico considera que la evaluación se orienta por el desarrollo de las competencias involucradas en las dimensiones de desarrollo humano y las derivadas del conocimiento y el aprendizaje de las áreas. Por lo tanto, es una evaluación permanente, formativa, integral, centrada en el proceso y el logro de los estudiantes e implica seis aspectos centrales: Objeto (Proceso de enseñanza aprendizaje), criterios de evaluación, sistematización, elaboración fidedigna de proceso de enseñanza aprendizaje, los juicios cualitativos sobre lo evaluado y la toma de decisiones para mejorar el proceso.

La relación maestro estudiante en la institución educativa "JOSÉ MARÍA HERRÁN", se fundamenta en la distinción de los roles de cada uno de ellos.

El maestro es facilitador, orientador y responsable de los procesos de aprendizaje, enseñanza y conocimiento de los estudiantes.

El estudiante es el responsable de su aprendizaje, es un aprendiz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

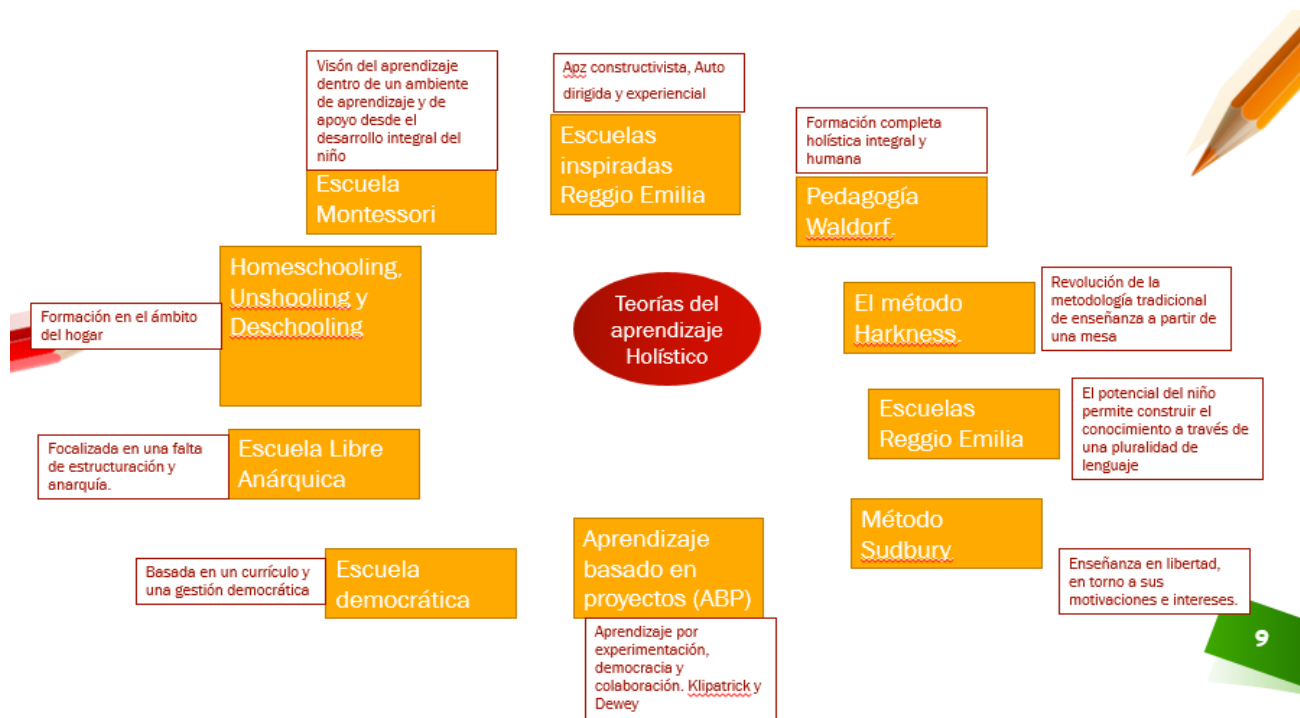
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

En este sentido la relación se fundamenta en la comunicación de aprendizaje y conocimiento entre maestro y estudiante.

4.3. TEORÍA DE APRENDIZAJE

El siguiente esquema resume la teoría de aprendizaje para nuestra I.E



Fundamentos de un aprendizaje holístico:

- Una escuela activa y participativa.
- La escuela y el aprendizaje parte de los intereses del propio alumno.
- Enseñanza individualizada y personalizada que se adapta a las necesidades individuales de cada alumno.
- Enseñanza socializada, fomentando el aprendizaje cooperativo.
- Enseñanza globalizada, en la cual todos los aprendizajes forman parte de un todo que rodea e integra al alumno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0



5. PLANES DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

5.1. PENSUM

Plan de estudios, acorde al artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

Áreas y asignaturas	Preescolar		Básica Primaria					Básica Secundaria				Media	
	J	T	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
Ciencias Naturales y Educación Ambiental			4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Biología												1	1
Química												3	3
Física												3	3
Matemáticas			4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
Humanidades													
Lenguaje			4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Inglés			2	2	2	2	2	4	4	4	4	3	3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución política, democracia			4	4	4	4	4	4	4	4	4		
Cátedra para la paz												1	1
Ciencias Económicas y políticas												2	2
Filosofía												2	2
Educación Religiosa			1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación Ética y en Valores Humanos			1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación Artística			1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes			2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Tecnología e Informática			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
			25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30
Dimensión ética, actitudes y valores		4											
Dimensión comunicativa		4											
Dimensión corporal		4											
Dimensión artística		4											
Dimensión espiritual		4											
		20	25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

5.2. PLANES DE ESTUDIO

Los planes de estudio están diseñados por los docentes a partir de las mallas curriculares, responde a dos preguntas fundamentales:

-¿Qué deben saber y saber hacer los y las estudiantes?

-¿Cómo y con qué van adquirir el saber y el saber hacer los y las estudiantes?

Los planes de estudios se encuentran publicados en la página web de la institución y hacen parte anexo de este documento.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación está aprobado por Acuerdo No. 11 del 22 de noviembre de 2019 y los criterios de evaluación y promoción están registrados en el artículo cuarto y en el quinto (ver SIE):



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

ARTICULO CUARTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERRAN, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en la I.E. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERRAN:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir los estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a un logro.
4. Al iniciar cada periodo los docentes de las diferentes áreas y asignaturas darán a conocer las temáticas que desarrollarán la unidad y los logros que el estudiante alcanzara con su respectivo porcentaje.
5. La Institución ofrecerá espacios permanentes al interior de las clases y en jornadas especiales, principalmente en la última semana de cada periodo, para realizar un proceso de refuerzo, profundización, explicación con nuevas metodologías de las temáticas vistas y nuevas evaluaciones para la superación de dificultades académicas de aquellos estudiantes cuyas insuficiencias persisten y hayan demostrado durante todas las clases esfuerzo, perseverancia, voluntad académica e intelectual. El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por la institución para la superación de las dificultades o insuficiencias acarreará la no superación de estas. Se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

programará una oportunidad de refuerzo durante la semana destinada al final del período, el estudiante deberá acogerse a los horarios acordados por el docente.

6. El art 3 del sistema de evaluación institucional de la I.E. José María Herrán establece: “la evaluación de la I.E. es INTEGRAL y se debe tener en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante”. En este sentido, se estipula:

- a. La evaluación se constituirá integral tomando como base las dimensiones: SABER, HACER Y SER.
- b. El porcentaje de la dimensión SABER será del 40%.
- c. El porcentaje de la dimensión HACER será del 40%.
- d. El porcentaje de la dimensión SER será del 20%.
- e. La dimensión SABER será evaluada con un mínimo de tres notas.
- f. La dimensión HACER será evaluada con un mínimo de dos notas.
- g. La dimensión SER será evaluada con un mínimo de tres notas correspondientes a la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- h. En la penúltima semana del período se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas de acuerdo con los estándares nacionales de competencias y con las temáticas trabajadas durante el periodo y periodos anteriores. Y sus ítems darán cuenta de diferentes criterios (análisis, situaciones, memoria, comprensión, operaciones, identificación entre otros)

Parágrafo: en el caso de aplicación de pruebas externas (pruebas Saber o simulacros), el estudiante que obtenga un desempeño medio o alto en cada asignatura evaluada, se le reconocerá como evaluación final de período.

El estudiante que obtenga un desempeño básico se le asignará una nota de 4.0; desempeño alto.

El estudiante que obtenga un desempeño alto se le asignará una nota de 4,5; desempeño superior

En caso de que un estudiante obtenga un desempeño bajo, presentará la evaluación final de período.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6.1. Si en la aplicación de una evaluación, en el análisis estadístico que realiza cada docente de las diferentes áreas y asignaturas, la mitad o más del grupo obtiene bajo, el tema será explicado nuevamente por el docente con nuevas metodologías siendo la evaluación inicial un recurso para tal fin y será nuevamente evaluado el estudiante con otro instrumento y/o estrategia, siempre y cuando el docente no evidencie irresponsabilidad académica del estudiante en la explicación o en la evaluación.

7. En cada evaluación el docente debe tener en cuenta las características del sistema de evaluación institucional descritas en el artículo tercero de la presente resolución.

8. La evaluación final la presentarán los estudiantes desde el grado tercero hasta el grado undécimo. En primero y segundo los docentes realizarán este proceso al interior de cada una de las áreas de forma permanente e integral.

8.1. Cada instrumento de evaluación contendrá actividades evaluativas en coherencia con el SIE sobre la integralidad contempladas en el artículo 3 numeral 2, darán cuenta de diferentes estrategias como: preguntas de construcción, de análisis y comprensión de textos, abiertas y cerradas, de selección múltiple con respuesta única y con respuesta múltiple y otras propias de la formación y creatividad del docente y orientación sobre estándares competencias y logros emanados por la JUME, SEDUCA Y/O EL MEN

Parágrafo 1: Los exámenes finales estarán condicionados a los horarios, espacios y recursos.

Las áreas de tecnología e informática y Ed física no realizan examen escrito.

Parágrafo 2: se evaluarán las áreas y asignaturas establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en la ley 115 art 23 y artículo 30)

9. El adecuado cumplimiento de los PIAR, los cuales se implementarán para los estudiantes con Discapacidad de acuerdo con el diagnóstico médico que se aporte como parte del proceso de cada estudiante.

10. En los modelos flexibles de Escuela Nueva y Postprimaria evaluar es identificar, verificar y valorar los conocimientos y habilidades y las actitudes, para observar y analizar cómo avanzan los procesos de aprendizaje y formación implementados en los estudiantes donde el propósito no es identificar a los que tengan éxito o fracaso, sino de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

orientar el trabajo de unos y otros, flexibilizando la evaluación al ritmo de avance del estudiante.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se define la Promoción en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA HERRAN como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha desarrollado una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. La promoción será definida por el consejo académico quien para tal fin tendrá presente los siguientes criterios.

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando tenga notas inferiores a 3,0 para el Área y/o Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y/o Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de superación de dificultades.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y Asignaturas del Plan de Estudios (notas superiores o iguales a 3.0)
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, (inferiores o iguales a 2.99) según las equivalencias institucionales, en TRES o más asignaturas. Se le garantiza el cupo para el año siguiente según los criterios establecidos en el parágrafo dos del presente artículo.
4. El estudiante que obtenga puntajes iguales o inferiores a 2.99 en una o hasta dos asignaturas presentará actividades de superación de esas dificultades en la última semana del año escolar, para garantizar que pueda iniciar sin contratiempos el año escolar al que se promovido o continúe en el mismo grado si reprueba. Será promovido al grado al que aspira solo si obtiene puntajes iguales a 3.50 en la totalidad de las asignaturas pendientes. De lo contrario deberá repetir el grado. Aplica solo para asignaturas con valoración de bajo al finalizar el año escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

5. Las Actividades Especiales de superación de dificultades académicas, de las asignaturas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán desarrollando un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino con la presentación de un trabajo escrito, la sustentación de este y una evaluación escrita, los porcentajes se definirán así: SABER: 70%, HACER: 20%, SER: 10%.

Parágrafo 1: Se conforman comités para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de una Comisión de Evaluación y Promoción por grado

Estas comisiones se conformarán de la siguiente manera:

- a. Un integrante del consejo de padres
- b. Representante de los estudiantes por grado.
- c. Director de grupo representante del grado
- d. Docentes que poseen asignación académica en el grado

Dicha comisión la convocará la rectoría, abordará los procesos académicos y de convivencia, además atenderá los reclamos académicos que se presenten por parte de los estudiantes y podrá tomar las decisiones pertinentes basándose en la normatividad educativa.

Parágrafo 2: En caso de no promoción, la comisión de evaluación tendrá en cuenta las siguientes condiciones para garantizar la matrícula el año siguiente:

- Extraedad definida por Ministerio de Educación.

Parágrafo 3: El Consejo Académico debe tener en cuenta que la extraedad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior, teniendo como base que la Ley General de Educación ha planteado que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad. Por ejemplo, un estudiante de segundo grado debe tener entre 7 y 8 años de edad, si tiene entre 10 o más años, es un estudiante en extraedad. Ver cuadro anexo. (Decreto 2247 de 1997, preescolar; y Ley General de educación 115 de 1994)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

GRADO	EDAD PROMEDIO
PREESCOLAR	5 y 6
PRIMERO	6 y 7
SEGUNDO	7 y 8
TERCERO	8 y 9
CUARTO	9 y 10
QUINTO	10 y 11
SEXTO	11 y 12
SEPTIMO	12 y 13
OCTAVO	13 y 14
NOVENO	14 y 15
DECIMO	15 y 16
ONCE	16 y 17

- Si un estudiante está en extraedad con problemas de convivencia, y su permanencia en la Institución se convierte en una dificultad para los más pequeños, que tienen las edades que el Ministerio de Educación autoriza para cada grado, a este estudiante se le recomienda cambiar de Institución, se le hace el debido proceso de convivencia. Por el derecho a la dignidad humana, un estudiante mayor no podrá permanecer en la Institución, si su comportamiento no garantiza el derecho a la educación de los y las más pequeñas.

- Los estudiantes en extraedad que en la Institución hayan reprobado de manera consecutiva, al terminar el año escolar (el segundo año de repitencia), se le recomendará el cambio de institución. Aplica para estudiantes que quedan con asignaturas pendientes cuando al recuperar pierden el año lectivo.

6. El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos como el servicio social y las horas constitucionales. El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por recuperar y no lo haga en el período establecido por la Institución, se considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

7. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 25 % del año escolar sin excusa debidamente diligenciada y justificada. Las excusas deben ser presentadas al docente de clase, al director de grupo, a la coordinación y el proceso debe ser avalado por el Comité de convivencia y el Consejo Académico, quienes de acuerdo con las normas establecidas en el 1290 y el Manual de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

convivencia autorizarán las recuperaciones pertinentes, en caso de existir el derecho a recuperar, de lo contrario deberá repetirlo.

8. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

9. Los estudiantes que vienen con traslados de otras instituciones educativas para ingresar al inicio del año, deberán traer el grado definido (aprobado o reprobado). A excepción de casos especiales que quedará a criterio del Consejo Académico.

10. En el caso de estudiantes que provengan de otros países, se revisará la tabla establecida por el MEN (circular conjunta n°16 del 10 de abril de 2018) y adicionalmente se le realizarán pruebas diagnósticas en cada área que permitan evidenciar el nivel de competencias del educando para una adecuada matrícula en el grado correspondiente.

11. Los estudiantes matriculados bajo los modelos flexibles de Escuela Nueva Postprimaria que por ritmo de aprendizaje no alcancen los logros previstos para un grado determinado, al finalizar el año escolar no serán promovidos al grado siguiente, al año siguiente, el estudiante retomará los contenidos y al momento que alcance los logros previstos, continuará con el grado siguiente con el aval del Consejo Académico. En el primer periodo las actividades de apoyo para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes se harán de manera permanente siendo coherentes con aprendizajes por procesos, formativos y basados en competencias, al finalizar guías, unidades, períodos.

12. Aceleración del Aprendizaje: la promoción en aceleración no es obligatoriamente a sexto, pues depende del rendimiento y logros del estudiante, (Resolución número 4731 de 11 de febrero 2010).

13. Los alumnos con Discapacidad se registrarán por el decreto 1421 de agosto 29 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Parágrafo 1: De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.5 del decreto 1421 de 2017, quienes diseñan e implementan el PIAR, son los Docentes de aula con el acompañamiento del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

docente de apoyo, la familia o acudiente y el estudiante. Herramienta que debe cumplir al menos los 9 aspectos que propone el MEN.

- Contexto del estudiante.
- Valoración Pedagógica.
- Informe del sector salud.
- Objetivos y metas de aprendizaje.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.
- Recursos físicos, tecnológicos, didácticos necesarios.
- Proyectos específicos, adicionales e incluyentes.
- Información relevante del proceso de aprendizaje.
- Actividades en casa.

Es por esto que dentro de las responsabilidades como establecimiento educativo y con el ánimo de cumplir con las obligaciones establecidas en la ley 1618 del 2013, se encuentran entre otras:

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT, a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal para los aprendizajes.
- Articular el PIAR con las planeaciones de aula y en el plan de mejoramiento institucional.
- Garantizar los cumplimientos de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrollados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6. PROYECTOS PEDAGÓGICOS

La Institución para optimizar los recursos y el tiempo transversaliza los siguientes proyectos:

Del área de Ciencias Sociales:

El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la instrucción cívica (de conformidad con el artículo 41 de la constitución).

La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.

Cátedra de la Paz

Enseñanza de la historia.

Cátedra de afrocolombianidad

Proyecto de democracia

Atención a la comunidad educativa:

La Educación Sexual

Prevención de la drogadicción

Escuela de Padres

Tiempo libre y arte:

El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo

Cátedra escolar de teatro y artes escénicas

En emprendimiento:

Cátedra de emprendimiento y programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera

Programa para el desarrollo de competencias básicas, la educación económica y financiera.

En Ciencias Naturales:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

La protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales

Proyecto pedagógico de Prevención y Atención de Desastres y Emergencias

6.1. PROYECTO DE DEMOCRACIA

Áreas vinculadas: Democracia y Constitución, Cátedra de la Paz y Enseñanza de la Historia.

1. El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la institución cívica (de conformidad con el artículo 41 de la constitución).
2. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación de los valores humanos.
3. Cátedra de la paz
4. Enseñanza de la Historia

6.1.1. Planteamiento del problema

La institución educativa José María Herrán, busca la formación de ciudadanos en una de las funciones que le delega el estado a la institución educativa, no solamente tiene la necesidad de adquirir competencias ciudadanas, sino que también en esta formación democrática el niño(a) el joven, la joven obtengan las competencias que resulten más interesantes para una integración a la sociedad, este proyecto busca que la comunidad educativa se apropie de la situación que vivimos.

Los estudiantes en este proyecto adquieren valores enfocados al servicio constitucional, y recoge las necesidades de un ser que vive y se proyecta a una comunidad. Por eso,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

este proyecto no solamente se limita a la elección del gobierno escolar, sino que nos proyectamos más allá. Donde tendremos la tarea de organizar diferentes actividades de aspecto académico y fomentar el conocimiento, análisis de la acción democrática, la paz y la justicia, la solidaridad, la fraternidad el cooperativismo, sana convivencia a nivel familiar, escolar y social, que generen mejor calidad de vida.

6.1.2. Justificación

En la actualidad la comunidad educativa y en términos generales el Estado colombiano tiene grandes dificultades en dos aspectos; en la participación ciudadana y el respeto de los derechos humanos, dificultades que son evidentes en aspectos básicos como las elección de líderes y representantes y en los constantes abusos que se comenten a los derechos humanos, por eso es necesario desde la escuela o el colegio, permitir espacios de debate y reflexión sobre estos temas que son imperativos y de suma importancia para el acontecer local, nacional e institucional.

En consecuencia, las instituciones educativas están llamadas a generar espacios de convivencias y participación estudiantil, para generar en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes la cultura de la paz basados en los valores del respeto, honestidad, responsabilidad, autonomía, libertad, igualdad, entre otros; bajo una formación analítica, crítica y sobre todo participativa en donde el educando pueda tomar decisiones que le permitan resolver conflictos y problemas cotidianos a través del diálogo.

En este sentido, la institución educativa José María Herrán ve imprescindible el hecho de que los estudiantes conozcan y comprendan la Constitución Política de nuestro país con miras a que posean un referente teórico y práctico como miembros ciudadanos de la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Asimismo, se pretende que los estudiantes incorporen a su formación el sentido que tiene para sus vidas la justicia, la paz, la confraternidad, el cooperativismo y los valores humanos, mediante estrategias que permitan vincular también a la comunidad educativa en los procesos de formación y cambio de actitud.

De igual modo, este proyecto se circunscribe, adicionalmente, a dos cátedras avaladas por la normatividad de Ministerio de Educación Nacional, como son, por un lado está la enseñanza de la “Historia de Colombia” como “una disciplina integrada a las ciencias sociales con el fin de que los estudiantes tengan como referencia el contexto cultural, geográfico, y político para formar ciudadanos que transformen el presente y el futuro, a partir de la comprensión crítica del pasado” y por el otro lado, tenemos la “Cátedra de la Paz” contribuyendo así al aprendizaje, la reflexión y el diálogo en torno a la cultura de la paz, entendida como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la equidad, la pluralidad y el respeto por los Derechos Humanos.

6.1.3. Objetivos

OBJETIVO GENERAL

Promover en los estudiantes de la institución educativa José María Herrán la lectura y el conocimiento de la constitución política, la instrucción cívica e historia de Colombia como herramientas básicas de interacción social y democrática que motiven la práctica de valores, principios de paz y participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Vincular la asignatura de sociales, de una manera transversal con las demás áreas del conocimiento, el estudio, la comprensión, la práctica de la constitución y la instrucción cívica.

Promover en los estudiantes la práctica de los valores humanos, articulando a la cátedra de la paz, estrategias que incentiven la confraternidad, el cooperativismo, la justicia y la paz y que a su vez adquieran herramientas para ejercer sus derechos como ciudadano.

Proporcionar información a los estudiantes sobre los procesos históricos de Colombia, de manera que les permitan tener una mirada crítica de los cambios sociales, políticos y económicos del país.

6.1.4. Marco legal

Las bases legales del proyecto

1. La Constitución Política de Colombia:

Artículo 41: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.

Artículo 67: “...La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y la democracia...”

2. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Artículo 14. Enseñanza obligatoria. (Modificado por la Ley 1029 de 2006.) En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

a) (Modificado por el art. 1, Ley 1013 de 2006.) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política...

d) (Modificado por el art. 2, Ley 1013 de 2006.) La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.

Artículo 92: “La educación debe favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del país.

3. Ley 1874 de 27 de diciembre de 2017. La enseñanza de la historia.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto restablecer la enseñanza obligatoria de la Historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media, con los siguientes objetivos:

- a) Contribuir a la formación de una identidad nacional que reconozca la diversidad étnica cultural de la Nación colombiana;
- b) Desarrollar el pensamiento crítico a través de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país, en el contexto americano y mundial;
- c) Promover la formación de una memoria histórica que contribuya a la reconciliación y la paz en nuestro país.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

4. Ley 1732 del 1 de septiembre de 2014. Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país. En sus artículos:

Artículo 1°. Con el fin de garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en Colombia, establézcase la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media como una asignatura independiente.

Artículo 3°. El desarrollo de la Cátedra de la Paz se ceñirá a un pensum académico flexible, el cual será el punto de partida para que cada institución educativa lo adapte de acuerdo con las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.

5. Decreto 1038 de 2015 (mayo 25) por el cual se reglamenta la cátedra de la paz.

Artículo 1°. Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Artículo 2°. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

6.1.5. Impacto en la comunidad

El estudio, comprensión y práctica de la constitución y la formación cívica, lo mismo que la educación para la justicia, la paz y la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo, la formación en valores, cimentados en una cátedra de la paz apoyada en la enseñanza de la historia, posibilita en nuestra comunidad un proceso de crecimiento humano que nos permite reflexionar, analizar y comprometerse con la esencia de lo que debe ser su vida como persona, siendo partícipes de una sana convivencia, con actitudes de cambio en las relaciones interpersonales de nuestra comunidad, a mirar la familia con sentimientos de amor y respeto, ya que de ella deriva nuestra vida, siendo conscientes de sus derechos, pero a la vez practicantes de sus deberes y siendo responsables con sus compromisos.

Con estos proyectos estamos garantizando que en nuestra comunidad se respete la dignidad humana, la solidaridad, la convivencia pacífica dentro de un orden justo, con una educación democrática y participativa que genere elementos para solucionar desajustes y situaciones conflictivas en el entorno familiar y escolar, tales como maltrato, inestabilidad emocional, desplazamiento masivo, desempleo, bajo nivel económico, desintegración familiar y carencia de afecto entre otros. Problemas estos que se evidencian en muchas de nuestras familias, igualmente se espera que nuestra comunidad actúe de manera constructiva en una sociedad democrática, que contribuya



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

a una convivencia pacífica que se vivencie desde el hogar y se colectivice en el colegio y de esta forma, lleguen a ser hábitos del diario vivir.

Así pues, se espera que en nuestra comunidad prime el derecho a la vida, el respeto hacia sí mismo, a los demás y al entorno, creando ambientes sanos donde primen las relaciones armoniosas y pacíficas y esto a su vez, se revierta en la sociedad con líderes éticos y conciliadores, capaces de construir y transformar mediante una comunicación asertiva y con sentido de pertenencia en una sociedad más justa, más humana y ética.

6.2. PROYECTO INTEGRAL EN DROGADICCIÓN, SEXUALIDAD, ESCUELA DE PADRES. I.E. JOSE MARIA HERRAN DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

Áreas vinculadas: Todas las áreas.

6.2.1. Planteamiento del problema

La Institución Educativa José María Herrán de ciudad Bolívar Antioquia, está inmersa en un contexto de alto riesgo social donde se observa, analfabetismo, venta y consumo de drogas psicoactivas y adolescentes que a temprana edad se embarazan, familias disfuncionales y que no cuentan con la formación ni las estrategias necesarias para abordar estas situaciones. Por lo tanto, la Institución debe responder al mejoramiento de la calidad de vida de los Padres de familia, niños, niñas y jóvenes, inmersos en un contexto diverso, a través de su PEI Institucional, con acciones orientadas a: Escuelas de padres de familia, prevención de consumo de SPA, y la formación en sexualidad, mitigando el impacto que generan y que golpean su dignidad como seres humanos.

6.2.2. Justificación

Este proyecto Integral en drogadicción, sexualidad, escuela de padres. En la I. E. José María Herrán del municipio de ciudad Bolívar Ant, le apuesta a la transformación y el desarrollo integral no solo de los niños y jóvenes de la institución, sino también de los actores involucrados en su proceso formativo, siendo actores fundamentales, los padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Los procesos pedagógicos que se llevarán a cabo dentro de este proyecto apuntan directamente a factores de prevención, promoción y educación en temas como la drogadicción, la escuela de padres y la sexualidad.

Lo anterior se hará con el fin de mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias a través de herramientas que faciliten intervenir, mediar y potencializar el desarrollo de los niños y jóvenes pertenecientes a la institución educativa.

La escuela de padres es de vital importancia puesto que constituye en su esencia un encuentro en donde se brinda conocimiento y aprendizaje a padres de familia de cada una de las áreas de intervención educativas disponibles en la institución, en torno a temáticas relacionadas a situaciones que giran alrededor de la vida familiar. Tales como, la violencia intrafamiliar, crianza de los hijos, siendo fundamentales para este proyecto trabajar en temas como prevención e intervención frente a la drogadicción y la sexualidad, entre otros. Todo con el propósito de aumentar el espectro de acción de la familia en estos aspectos.

Otro elemento fundamental para mejorar la calidad de vida de los niños, los jóvenes y sus familias es La educación para la sexualidad no solo relegado a la enseñanza de anticonceptivos y el control de la natalidad, puesto que más allá de la prevención de este tipo de consecuencias, de los embarazos a temprana edad o no deseados, de las ETS (enfermedades de transmisión sexual). Sino también desde la elaboración y orientación de herramientas, que faciliten tomar decisiones propias, autónomas, con conocimiento y reflexión de los estudiantes frente a sus procesos de desarrollo en el marco de la sexualidad responsable, debido a que las mismas pueden afectar el proyecto de vida. Es por esta razón que lo que se presenta aquí como proyecto de educación para la sexualidad, es una formación para la sexualidad y para la vida.

De igual forma, la prevención del consumo de psicoactivos y el accionar frente a este elemento, es fundamental, en cuanto a que puede darse, en cualquier etapa educativa para ayudar a los niños y jóvenes a crecer sanos y seguros. En este aspecto se tiene como propósito brindar pautas de comportamiento y estrategias que ayuden a mitigar el riesgo a consumir sustancias nocivas, que posteriormente pueden afectar el proyecto de vida del estudiante y su familia. El principal pilar de intervención se da desde la educación en valores, dentro de la cual se engloban las acciones pedagógicas destinadas a la promoción de una educación para la salud y el desarrollo integral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

A modo de conclusión se puede decir que este proyecto de intervención integral es importante para el desarrollo seguro de los estudiantes y sus familias puesto que su propósito fundamental, es formar personas con capacidades críticas que sean capaces de decidir por sí mismas en situaciones mediadas por el consumo de psicoactivos, la familia o la sexualidad, lejos de los prejuicios y las presiones sociales.

6.2.3. Objetivos.

Generar estrategias pedagógicas que permitan el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de sus capacidades y el disfrute de su vida en condiciones de: autoestima, autonomía, respeto y dignidad; con el acompañamiento y compromiso de sus familias. a través del proyecto integral en prevención de consumo de drogas psicoactivas, sexualidad y la escuela de padres de la I. E. José María Herrán del municipio de ciudad Bolívar

6.2.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Construir con los padres de familia y/o acudientes de la IE José María Herrán, un espacio vivencial por medio de las escuelas de padres, que posibilite el fortalecimiento de la responsabilidad parental.
- Fortalecer los comportamientos y conductas responsables y de auto cuidado de los niños, niñas y adolescentes por medio de encuentros vivenciales que posibiliten, la prevención y mitigación de factores de riesgo, que puedan afectar la integridad y dignidad de los estudiantes de la IE José María Herrán de Ciudad Bolívar.

6.2.4. Marco legal.

Escuela de padres

Ley 1404 del 2010 apoyada en los artículos 44 y 42 de la Constitución Política.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Ley 1098 de 2006 artículo. 39 y 42

Ley 115 de 1994 artículo 7

Ley 1620 de 2013 Art. 22

Prevención de consumo.

Resolución 089 del 2019

Ley 1566 del 2012

Ley 1616 2013.

Educación sexual

Ley 115 del 1994 Inciso E del Art. 14

Resolución 3353 de 1993

Constitución política de Colombia Art. 42, 43. 44. 45. 49.

6.2.5. Impacto en la comunidad

Se espera, mediante el diseño de las estrategias planteadas a través este proyecto, que la comunidad cuente con herramientas de atención, prevención, promoción y espacios para favorecer procesos de autoestima, autonomía, convivencia y salud, que respondan a las necesidades de los estudiante y padres de familia, de tal forma que sea para ellos entendible y comprensible, generando así un impacto positivo para la vida.

6.3. PROYECTO PEDAGOGICO AULAS DIVERSAS E INCLUSIVAS

Áreas vinculadas: Todas las áreas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6.3.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Este PROYECTO DE AULAS DIVERSAS e inclusivas, surge de la necesidad primordial de querer mejorar el nivel de calidad de la educación que reciben los niños con discapacidad cognitiva en la Institución educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar, no basta solo con permitir estudiantes con discapacidad cognitiva con talentos excepcionales a la institución y hablar de inclusión, por lo tanto este proyecto debe ir más allá, necesita tener unos parámetros y seguir unos procedimientos claros, esto implica realizar una serie de cambios pedagógicos acordes a las necesidades de los estudiantes, que sean conocidos y aplicados por todos los miembros de la comunidad educativa, en beneficio de la convivencia armónica y la calidad de vida de todos los estudiantes. Por lo tanto, la institución Educativa José María Herrán ciudad Bolívar desde el trabajo de las aulas incluyentes, requiere realizar enfoques que permitan el desarrollo de las habilidades e inclusión de los estudiantes mediante el fortalecimiento del P.I. A.R. Y Utilizando estrategias DUA. En el proceso de enseñanza y aprendizaje.

6.3.2 JUSTIFICACION:

Este proyecto pedagógico de Aulas Diversas e incluyentes en la institución José María Herrán del municipio de ciudad Bolívar Ant. Le apuesta a la transformación y liderazgo en inclusión educativa para los estudiantes con talentos excepcionales y discapacidad, mediante estrategias DUA (Diseño Universal del Aprendizaje), herramientas Tecnológicas y proyectos de aula que posibiliten la atención ajustada a los estudiantes que requieran un proceso de aprendizaje diferente.

Lo anterior se hará con el fin de brindar espacios y trabajo de acuerdo a las características individuales donde el estudiante tendrá su respectivo ajuste razonable, su acompañamiento familiar y su seguimiento personalizado.

6.3.3. OBJETIVO GENERAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Promover la integración de niños y niñas con talentos excepcionales o discapacidad mediante el trabajo en el aula con herramientas DUA y Tecnológicas que permitan un aprendizaje diverso e inclusivo.

6.3.4. OBJETIVO GENERAL

Trabajar desde los proyectos de aula estrategias inclusivas, innovadoras y creativas con los estudiantes.

Fomentar el amor y el respeto por la diversidad, mediante un trabajo personalizado y didáctico.

Fortalecer el trabajo con las familias de los estudiantes que tienen talentos excepcional y discapacidad.

Garantizar la articulación de los P.I.A.R. con la planeación de aula y el plan de mejoramiento institucional (PMI).

6.3.5 MARCO LEGAL:

Decreto 1421 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

La ley estatutaria 1618 de 2013, ley 361 de 1997.

6.3.6 IMPACTO A LA COMUNIDAD

6.4. Esta estrategia de trabajar proyectos de Aula Diversos e incluyentes tendrá un impacto positivo ya que aporta a la comunidad educativa en la construcción del tejido social a través del aspecto pedagógico, incluyendo la asesoría pertinente a la familia, a los docentes y directivos además de instituciones de protección infantil que pertenezcan a la zona y que tengan alumnos integrados en la Institución Educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar (Antioquia) en el aprendizaje diferenciado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6.4. PROYECTO PEDAGÓGICO AMBIENTAL

Áreas vinculadas: Ciencias Naturales y educación ambiental, Educación Artística, Educación Religiosa, Educación Ética, Ciencias Humanas: Lengua castellana, Ciencias Humanas: Lengua Extranjera.

6.4.1. Planteamiento del problema

En la institución educativa José María Herrán, es evidente un aspecto cultural negativo a mejorar en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos, lo que se puede constatar en la forma como los estudiantes arrojan los residuos en las aulas de clase y demás espacios de la Institución. Por esta razón, se hace necesario educar a la comunidad Herranista en el manejo integral de los residuos sólidos con el propósito de mejorar los ambientes en los cuales habitamos y nos desarrollamos. Además, se puede testimoniar la falta de cultura entre los miembros de comunidad en cuanto al manejo de desechos agroindustriales como los generados durante el beneficio húmedo del café como la pulpa, por lo que la implementar propuestas pedagógicas como la obtención de bioetanol a partir de los desechos del café genera y fortalece la conciencia ambiental.

Cómo institución, también se busca consolidar el proyecto productivo como complemento al manejo de los residuos sólidos orgánicos por medio estrategias educativas e innovadoras dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Por ello se hace necesario manejar habilidades para la elaboración de actividades donde los niños interactúen directamente con su entorno tales como: la investigación relacionada con la clasificación y uso de plantas medicinales, siembra de plantas en la huerta escolar y los entornos familiares y cuidado de estas.

La institución educativa desde sus sedes rurales también tiene sus particularidades, necesita participar de proyectos pedagógicos, porque hace parte de la comunidad educativa y porque necesita ser transformadora de su entorno.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

No obstante, la educación rural tiene sus peculiaridades por su contexto y sus modelos educativos flexibles que la acompañan. Sin perder de vista las prácticas de comunidad, experiencias y saberes del campo.

Es por eso por lo que se hace importante que la ruralidad también se involucre desde su práctica particular y se integre con su conocimiento a proyectos pedagógicos que permitan el mejoramiento de la calidad educativa.

En cuanto a la gestión del riesgo y prevención de desastres el municipio de Ciudad Bolívar está ubicado geográficamente en un cañón, razón por la cual es un municipio propenso a sufrir de inundaciones y deslizamiento de masas de tierra, debido a esto se hace necesario capacitar a la comunidad educativa en cuanto a las acciones que se deban realizar antes, durante y después de que se produzca un sismo, una inundación o un deslizamiento que ponga o pueda poner en riesgo la vida de alguno de los miembros de la comunidad educativa. Sin descuidar el riesgo latente dentro de la institución por diversos factores como: infraestructura antigua y frágil, el cableado eléctrico en mal estado y por su desuso a nivel normativo, entre otras.

6.4.2. Justificación

El cuidado, protección y preservación del medio ambiente debe estar a cargo del estado, las comunidades, entidades no gubernamentales, el sector privado y el productivo.

Entre los propósitos fundamentales de la educación ambiental se encuentran el fortalecimiento de los valores sociales de acuerdo con los objetivos del desarrollo sostenible y la interacción armónica entre hombre, medio, desarrollo y sociedad, de manera tal que se generen individuos críticos, investigativos y capaces de identificar y transformar las problemáticas ambientales y sociales de sus comunidades para transformarlas en su beneficio y de los demás seres vivos con los que interactúan.

Es importante implementar el proyecto ambiental escolar con el propósito de concienciar a los estudiantes de la Institución Educativa José María Herrán en la necesidad de la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos naturales de una manera sustentable y sostenible, para cumplir con este propósito se vincularán a los docentes a través de la transversalidad de todas las áreas, así como a los padres de familia y demás



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

miembros de la comunidad educativa y de instituciones y entidades que puedan aportar en el mejoramiento del medio ambiente enriqueciendo así la calidad de vida de todos a través de los docentes

6.4.3 Problemática para resolver

En la Institución Educativa José María Herrán se ha identificado en los estudiantes, falta de cultura en cuanto al manejo integral de los residuos sólidos tanto dentro como fuera de ella, así como en el cuidado y protección de las fuentes hídricas, además de lo anterior, también se ha evidenciado falta de cultura en la gestión y prevención del riesgo por lo que somos una comunidad educativa con un alto grado de vulnerabilidad ante un desastre natural, en especial, sismos, inundaciones y deslizamientos.

El proyecto pedagógico ambiental está enfocado al manejo integral de los residuos sólidos (MIRS), las huertas escolares y al cuidado y protección de las fuentes hídricas como pilar fundamental para garantizar la vida en nuestras comunidades. Así como a la prevención de desastres ocasionados por sismos, avalanchas, inundaciones y deslizamientos en los alrededores de nuestra institución que pueden poner en riesgo la vida de los miembros de nuestra comunidad educativa.

6.4.4. Objetivos

OBJETIVOS GENERALES

Diseñar estrategias didácticas pedagógicas que promuevan la formación de personas con una conciencia ecológica que permita la conservación de un ambiente limpio en la Institución Educativa José María Herrán.

Fomentar en la comunidad educativa una cultura ambiental y de gestión del riesgo a partir de la conciencia individual que transforme los comportamientos del ser consigo mismo, con los demás y con la naturaleza.

Transversalizar los proyectos pedagógicos productivos con el proyecto de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales de la Institución Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Realizar un diagnóstico sobre el estado de los residuos sólidos en la institución educativa José María Herrán.

Diseñar un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en la institución.

Implementar un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos en la institución.

Contribuir al cuidado del medio ambiente mediante actividades de reciclaje y reforestación.

Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el cuidado de las fuentes hídricas.

Identificar los hábitos ambientalistas en los docentes y estudiantes dirigidos a la promoción y conservación de un ambiente escolar limpio.

Fortalecer las rutas de evacuación con el debido marcaje de las áreas comunes en la institución.

Orientar a los educandos en la clasificación y uso adecuado de las plantas medicinales más utilizadas por los ancestros de la comunidad educativa.

Conocer las técnicas de cultivo de la agricultura ecológica.

Diferenciar entre las técnicas de agricultura intensiva y de agricultura tradicional.

Establecer composteras para el aprovechamiento de los residuos orgánicos.

Identificar los posibles riesgos derivados de la infraestructura, cableado, laboratorios en las diferentes sedes de la institución

6.4.5. Marco legal



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Con el propósito de cumplir con la legislación colombiana en materia de políticas ambientales la ley 99 de 1993 y 115 de 1994, así como los decretos 1743 de 1994, 1860 de 1994, el Proyecto Educativo Institucional a través del proyecto pedagógico ambiental permite la implementación de Planes, programas y proyectos encaminados a la preservación y protección del medio ambiente y de todas las formas de vida de sus localidades.

Además, también se fundamentan en la guía 39 la cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos en los tipos de emprendimiento agropecuario y ambiental y la actitud emprendedora del cuidado de los recursos naturales en la capacidad para realizar proyectos con los recursos naturales disponibles minimizando el impacto nocivo sobre la naturaleza.

El decreto 1743 instituyó el proyecto ambiental escolar para todos los niveles de educación formal y no formal del país y a través del artículo quinto de la ley 115 de 1994 consagró como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica, por lo que se hace necesaria la implementación de políticas al interior de las instituciones educativas para garantizar entornos saludables.

6.4.6. Impacto en la comunidad

Con el desarrollo del proyecto pedagógico ambiental se busca generar conocimiento y aprovechar los espacios naturales en nuestro territorio, que son abundantes y variados. Debido a esto se pretende que la institución y la comunidad tengan un mismo propósito ambiental y que la institución aporte a la calidad y sostenibilidad de la comunidad.

Generar conciencia en la comunidad educativa para la correcta disposición de los residuos sólidos, reciclando los desechos inorgánicos y compostando el material orgánico, disminuyendo, de esta manera, el uso de productos contaminantes, cuya repercusión a nivel natural mejoraría la calidad de vida y reduciría las probabilidades de afectaciones a la salud y disminuiría el riesgo de desastres naturales asociados al agua.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

En términos de gestión del riesgo, la institución educativa generará planes de prevención, mitigación, proyectos específicos, los mapas y diversos escenarios de riesgo y clasificación de estos en cada una de las sedes de la institución, la conformación de comités y grupos de trabajo, asociados a las entidades gubernamentales (defensa civil, bomberos, departamento de salud). Como respuesta para mitigar el impacto negativo ante un posible evento adverso.

Articular este proyecto con la comunidad genera viabilidad en varios factores.

Social: Que se den prácticas que favorezcan competencias ciudadanas y laborales en el entorno.

Financiera: Analiza costos y beneficios.

Un proyecto como la huerta escolar impacta y permite generar otros proyectos cómo:

- Manejo de residuos orgánicos (compostaje)
- Proyectos de educación económica y financiera.
- Optimización de espacios y recursos.
- Y otros más.

6.5 AFROCOLOMBIANIDAD: CONSTRUYENDO ESPACIOS DE IDENTIDAD Y CULTURA

Responsable: Área de ciencias sociales

Población beneficiada: Comunidad de la Institución Educativa José María Herrán

6.5.1 PLANTEAMIENTO

La invisibilización de las minorías en Colombia es una problemática que se presenta cotidianamente y que se ha normalizado de tal forma que genera y permite la discriminación, el racismo, la intolerancia, de forma consciente, inconsciente, por desconocimiento o por omisión y que lo encontramos en contextos sociales, culturales, familiares, educativos o en cualquier espacio donde haya interacción humana. Estos hechos se han presentado desde siempre en este país y solo se dan a conocer por las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

voces de las personas que luchan permanentemente por el respeto de la dignidad y la reivindicación de los derechos humanos.

Un ejemplo de estas minorías es la población afrocolombiana con la cual se evidencia la necesidad de desaprender los estereotipos colectivos predominantes y entender que aporta a la diversidad, riqueza étnica y cultural llevando a nuevas miradas y lecturas de la realidad existente, construyendo participativamente propuestas donde se parta desde el reconocimiento y valoración de las diferencias con el fin de forjar y fortalecer la identidad afrocolombiana desde una experiencia de conocimiento del otro y el aporte que tiene para mi propia identidad cultural.

Las nuevas generaciones son más propensas a la influencia de otras culturas y a la desorientación de su identidad, por desconocimiento de su origen, por querer sentirse incluidos y pertenecer a..., por lo tanto es indispensable la implementación de la cátedra de afrocolombianidad en la institución por que urge el conocimiento de su propia cultura, para que sepan quienes son, cómo se denominan, de dónde vienen, fortalezcan su autoestima, forjen su identidad cultural basada en el conocimiento de sus raíces, y puedan enorgullecerse de su herencia afro y de igual forma crear sus propios espacios de convivencia igualitaria en derechos y oportunidades.

De aquí la pregunta ¿Cómo implementar una cátedra de afrocolombianidad en la Institución Educativa José María Herrán?

Desde el ámbito educativo se debe implementar una cátedra que transversalice todo el plan curricular y esto requiere un trabajo interdisciplinar al interior de la institución, ya que ésta permea todas las áreas del conocimiento. Basada en herramientas que permitan el libre y fácil desarrollo de la personalidad, la identidad, la autonomía, el reconocimiento y respeto a la diferencia y así mismo, integrando el concepto de diversidad cultural, generando así cambios de pensamiento, actitudes y comportamientos frente al otro.

En ésta cátedra el papel de los educadores es de vital importancia, ya que deben ser personas comprometidas con la comunidad, con sus alumnos, con el conocimiento y saberes a impartir en ellos. Es el que enseña y aprende de la comunidad, coadyuvando en la recuperación, preservación y construcción de esa identidad cultural, creando espacios de reflexión y convivencia, fomentando el respeto, la tolerancia y el reconocimiento de la propia y de diferentes culturas, lo que conlleva a que sean personas con criterio propio y la autonomía suficiente para afrontar los retos de su cotidianidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

A través de ellos se enseña sobre los derechos y deberes, como ponerlos en práctica, como interactuar y agenciarse desde el conocimiento, recursos y características propias de su comunidad, para que puedan replicar estos conocimientos y aportar a la sociedad.

6.5.2 JUSTIFICACIÓN

En Colombia la pérdida o confusión de la identidad cultural, se presenta por la falta de conocimiento de sus raíces, sus costumbres o comunidad, ya que al no conocerla, no se encuentran los suficientes elementos y recursos valuados en ella que les permita identificarse, diferenciarse, respetarse y empoderarse de su propia cultura.

A partir de la constitución de 1991 donde se reconoce a Colombia como un país pluriétnico y multicultural se han generado nuevas concepciones y formas de dar a conocer esta riqueza y diversidad étnica siendo una de ellas la Catedra de Estudios Afrocolombianos (Decreto 1122 de 1998) como una estrategia de reconocimiento a la población afrocolombiana como sujetos de derechos e igualdad de condiciones propendiendo por generar respeto, tolerancia, resignificación de la dignidad humana y buena convivencia a través del conocimiento.

La Catedra de Estudios Afrocolombianos es obligatoria para todas las instituciones educativas. En la I.E. José María Herrán, hay minoría de estudiantes afrodescendientes y mayoría en el cuerpo docente por lo que se hace necesaria la implementación de esta catedra en el marco de una construcción y apropiación de saberes y conocimiento a través del quehacer de la institución con estudiantes, docentes y comunidad en general con el fin de aprovechar el ámbito educativo para contribuir a reestructuraciones socioculturales que ayuden a fomentar la inclusión y las nuevas concepciones sobre la población.

6.5.3. OBJETIVOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

OBJETIVO GENERAL

Proponer un proyecto donde los estudiantes, directivos, docentes y comunidad identifiquen, conozcan y reconozcan el aporte de la cultura afro como parte fundamental de las raíces y cultura colombiana con el fin de propiciar relaciones interraciales de respeto a la diferencia, tolerancia e igualdad que conlleven a complementar la educación socio cultural en el aula y a cerrar la brecha basada en prejuicios y desconocimiento de otras culturas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Implementar estrategias y actividades de sensibilización y conocimiento de la cultura afrocolombiana con el fin de generar nuevas formas relacionales entre las diferentes comunidades, tanto educativa como socio cultural.
2. Brindar herramientas didácticas que los lleven a la reflexión y contextualización de su propia realidad frente a otras razas y culturas.
3. Generar desde el aula experiencias vivenciales de reconocimiento de sí mismo y de los otros con el fin de poner en contexto estereotipos y realidades sociales de cada uno.
4. Introyectar el concepto de diversidad étnica como una forma de empoderamiento, resignificación y sentido de pertenencia por las raíces de la cultura colombiana.

6.5.4. MARCO LEGAL

En el aspecto legal, se toman como base:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. ART 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994: ART 5 - Fines de la educación. ART 13. Objetivos Comunes de Todos los Niveles Enseñanza obligatoria. d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos. ART 55. Definición de Etnoeducación.

- Decreto 1122 de 1998. se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país.
- La ley 70 de 1993. Capítulo 5. ART 32 y 39. se incluirá la cátedra de estudios afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes.

6.5.5. IMPACTO EN LA COMUNIDAD

--Visibilizar la discriminación racial que ha sido naturalizada y ha generado exclusión en muchos ámbitos sociales y culturales.

--Reducir la discriminación, racismo, desigualdades e intolerancia que se presenta en las aulas de clase por el desconocimiento del otro, sus raíces y costumbres

--Cambio de mentalidad, que repercuta en nuevas actitudes y comportamientos de resignificación y revaloración frente a la diferencia.

--Reconocimiento, valoración e integración social.

--Brindar herramientas que generen autogestión y autonomía en los estudiantes afros con el fin de liberarlos de prejuicios instalados en ellos, por la sociedad.

--Empezar a ganar y crear espacios de participación de la población afro en diferentes contextos.

--Evidenciar la necesidad y la importancia de la Etnoeducación al introyectar y resaltar los conceptos de diversidad (ya que todas las culturas tienen características diferentes) igualdad en importancia y derechos (porque son autónomas y ninguna es o vale más o menos que otra) y para enseñar cómo estas pueden seguir construyendo historia e identidad cultural a través de miembros empoderados que pueden aportar, relacionarse y respetar las diferencias de otras culturas.

--La importancia de la participación de directivos, docentes y estudiantes, generando una réplica de conocimiento y comportamiento en la comunidad en general.

6.6. PROYECTO PEDAGÓGICO PASTORAL EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Áreas vinculadas: Ética, Filosofía, Educación Religiosa, Artística y sociales

6.6.1. Planteamiento del problema

Es apremiante que la institución Educativa José María Herrán, formadora de seres íntegros en todas sus dimensiones, fortalezca un proyecto de pastoral donde dimensiones específicamente la parte espiritual de todos los miembros de la comunidad educativa. Se hace necesario trabajar un proyecto que haga énfasis en el ser humano y la propuesta de la pastoral educativa se ve como una alternativa apropiada y justa para darle esta impronta a la institución que debe pretender formar jóvenes y niños integrales, para ser protagonistas de la historia.

En el contexto hemos evidenciado que pocas veces a nivel familiar se aviva la espiritualidad de los niños y jóvenes permitiendo que estos asuman su proyecto de vida sin un soporte espiritual amplio, por lo tanto se encuentran jóvenes que han perdido el sentido y la orientación de su vida, sin un carácter forjado en el esfuerzo, creatividad, libertad responsable y fe sólida en lo que son y creen.

La configuración religiosa del ser humano no está inmersa en las tendencias actuales donde el sincretismo y la falta de identidad permean y retan a las instituciones educativas a la concreción de políticas públicas, que rescaten la importancia de la diversidad religiosa en prospectiva de la construcción de posturas pluralistas, que posibiliten no una tolerancia obligada, sino la comprensión de la riqueza en la pluralidad donde nos planteamos la siguiente pregunta **¿Cómo implementar un proyecto de pastoral educativa como eje transversal de la expresión de fe desde la labor educativa en el PEI de la I.E José María Herrán de Ciudad Bolívar?**

6.6.2 Justificación

Convencidos de la necesidad de impulsar y hacer significativo el trabajo de pastoral en medio de la comunidad educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar Antioquia, desde el énfasis evangélico, y conscientes del gran compromiso de llevar a la práctica los principios establecidos por el P.E.I en lo referente a que “somos una comunidad educada y educadora en permanente búsqueda de la excelencia”, vemos, adecuado proponer este proyecto de pastoral desde la reflexión y el énfasis: “EN LO RELIGIOSO Y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

ESPIRITUAL ”, con el fin de favorecer la identidad institucional en los valores trascendentales, como del mejoramiento de los procesos que se están desarrollando en lo que respecta a las áreas de Ética, Filosofía, Educación Religiosa, Sociales, Artística y a la actividad pastoral en la Institución Educativa, donde la práctica educativa se ha consolidado como una forma estratégica de incidencia en la cultura y la civilización, haciendo de la institución un vehículo de gran importancia para la sociedad. En consecuencia, la educación que se brinda requiere definir en el proyecto las políticas, estrategias, y programas específicos en los que estén incluidos de manera transversal los principios espirituales y religiosos, por medio de la implementación del plan de pastoral.

Llamamos Proyecto Pastoral a la articulación sistemática que hace referencia a las actividades concretas que involucran nuestro proceso de evangelización como comunidad educativa, las cuales emergen de las necesidades propias del contexto social propio; dicho proyecto busca hallar el horizonte que señala la identidad transversal que posee la I.E, José María Herrán en el proceso pedagógico de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás personas que están involucrados en la formación impartida en la institución. Teniendo en cuenta que este proyecto debe ser la imagen visible de la realización de aquello que nos identifica, buscando desde las actividades extracurriculares permear (como currículum oculto) la vida de quienes van al aula y asisten a la institución educativa donde se imparten los contenidos curriculares de los diversos saberes, todo con el fin de hacer significativa la misión y visión de nuestra institución en las siguientes características que serán las que dan sistematización a nuestro proyecto de pastoral

Entre otros aspectos los ejes que demarcan la filosofía institucional que en nuestro proyecto abarcan e integran las dimensiones del ser humano desde la integralidad, las cuales son las siguientes:

Ser espiritual

Ser creatura llamado a la trascendencia.

Ser persona

Ser axiológico

Ser afectivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Ser amante y libre

Ser referencial

Ser fraterno

6.6.3. OBJETIVO GENERAL

Implementar la Pastoral educativa como eje transversal de la expresión de fe desde la labor educativa en el PEI de la institución educativa José María Herrán a través de la participación educativa, derechos humanos y los principios axiológicos; como elementos básicos de la cultura en la educación institucional"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Determinar actividades que manifiesten de modo concreto, la participación y vivencia de este proyecto en todos los estamentos de la comunidad educativa como un proyecto evangelizador, a partir de la reflexión.

Fomentar diversas celebraciones de acuerdo con las circunstancias del tiempo litúrgico, de la realidad del país, atendiendo la diferencia y respeto por la creencia religiosa.

6.6.4. MARCO LEGAL

La Constitución Política de 1991, que presenta al país como una república pluralista (art. 1), (Ley 115, 1994, art. 5, núm. 2), que asigna a la educación la tarea de una formación integral de tal forma que la educabilidad del respeto por la diversidad religiosa tenga lugar en la escuela (Ley 133, 1994, art. 6, lit. h), sin estar cerrada a una única confesionalidad (Decreto 354, 1998, art. 7), pues, por el contrario, debe propender por el desarrollo de la espiritualidad del ser humano (MEN, 1998, p. 74), la apuesta por la concepción integral de la persona desde la dimensión trascendente (Decreto 4500, 2006, art. 3) y la dimensión espiritual (Ley 115, art. 5, núm. 1; Decreto 1075, 2015, art. 1.1.1.1., núm. 6).

6.6.5. IMPACTO EN LA COMUNIDAD



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

La comunidad educativa como marco central en el conocimiento y formación integral, pretende a través de este proyecto que el estudiante pueda desarrollar la dimensión trascendental de la vida por medio del conocimiento y estudio del hecho religioso propio de su cultura, permitiéndole crecer en la construcción del pensamiento religioso y espiritual, despertando el interés y la formación de los valores como la solidaridad la bondad, el perdón, el compartir. Entre otros, que den respuestas a los grandes interrogantes de su existencia y promuevan el cambio de sus estilos de vida, la búsqueda de la oración, meditación, reflexión, y la participación de una vida espiritual y, religiosa donde cada uno de ellos se hace protagonista y gestor de este proyecto, que da identidad institucional para el encuentro personalizado y las historias que allí se entretajan, como comunidad de aprendizaje.

6.7. PROYECTO PEDAGÓGICO CÁTEDRA DE EMPRENDIMIENTO transversalizado con proyecto **PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS, LA EDUCACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Áreas vinculadas: transversaliza con todas las áreas del currículo institucional. Área de tecnología.

6.7.1. Planteamiento del problema

Las oportunidades laborales y económicas que ofrece el municipio están centralizadas en la producción del café, en una menor escala están las actividades relacionadas con la agricultura y el comercio.

Hay una minoría de oportunidades que se ofertan en empresas más estructuradas como las cooperativas, bancos, Apacibol, la empresa de Aseo, las de acueducto como Ingeniería Total, Acolinda, Ámbar, entre otras. En algunas de éstas se requiere de un personal más cualificado para desempeñarse en los cargos que ofrecen.

Adicional a éste panorama laboral, encontramos que la mayoría de las familias de nuestra comunidad educativa, tienen una preparación académica bastante limitada; lo que les lleva a obtener sus ingresos económicos en actividades relacionadas con la producción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

del café; situación que reduce aún más el abanico de posibilidades que puede encontrar un joven egresado del bachillerato académico, los cuales ven como única opción laboral, la que se les ofrece en las distribuidoras, en los supermercados e incluso algunos no terminan su año escolar, ya que abandonan sus estudios en la época de cosecha, para ayudar al sostenimiento de la familia.

En consecuencia, es casi que un deber socioeconómico, que la institución educativa, motive la creación de ideas emprendedoras, que generen ingresos económicos al interior de las familias de la comunidad educativa, para posibilitar el crecimiento profesional, académico y laboral de sus egresados y en consecuencia mejorar la calidad de vida de sus familias.

Para implementar una cátedra de emprendimiento en la I.E. José María Herrán, retomamos de la cartilla **“Cultura del emprendimiento de los establecimientos educativos. Guía No 39”**, los siguientes tipos de emprendimiento:

Social: está asociado tanto a la concepción y desarrollo de todo proyecto educativo, como a la proyección social que la institución debe realizar como compromiso con la comunidad educativa y con la comunidad circundante. Es un concepto inherente a la gestión institucional, caracterizado por un conjunto de propuestas que pretenden responder de manera efectiva a necesidades, problemáticas e intereses de un grupo social, sustentadas en el diagnóstico que toda institución establece como punto de partida de su gestión. Desde este punto de vista se articula directamente con la misión, visión, objetivos, entre otros componentes del horizonte institucional, y desde allí genera un despliegue de acciones y responsabilidades centradas en responder a las necesidades e intereses de la comunidad educativa y su región.

Cultural y/o artístico: procesos educativos intencionalmente orientados a la creación, participación y liderazgo de actividades y proyectos artísticos y culturales, a partir del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en los estudiantes, del fomento de sus capacidades creativas e innovadoras y el desarrollo de competencias laborales específicas, cuando así se requiera. Se expresa en actividades o proyectos diversos: musicales (sean de creación o interpretación instrumental), teatrales, danza, pintura, manualidades y artesanías; entre otros.

Empresarial: el Emprendimiento Empresarial Escolar (EEE) corresponde a un proceso educativo intencionalmente orientado a la creación, liderazgo y fortalecimiento de actividades, procesos o proyectos pedagógicos, económicamente productivos. Se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

promueve fundamentalmente desde preescolar hasta llegar a la educación media e implica experiencias de aprendizaje conducentes al desarrollo, la promoción y comercialización de productos o servicios que satisfagan expectativas y necesidades de las personas.

Por lo tanto, la expresión del fomento a la Cultura Institucional del Emprendimiento en la I.E. José María Herrán, desde el preescolar a la educación media pueden adelantarse diversas experiencias de aprendizaje para promover el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales específicas en los estudiantes, que promuevan simultáneamente diversos tipos de emprendimiento escolar.

6.7.2. Justificación

El proyecto “Cátedra de Emprendimiento” de la I.E. José María Herrán, surge por la necesidad de brindarles a los estudiantes de la Institución, las herramientas y elementos pertinentes que los motiven y los lleven a mejorar su estabilidad económica, propiciando ingresos a nivel personal, familiar y social; permitiendo así lograr una mejor calidad de vida.

De esta forma los estudiantes van adquiriendo las competencias básicas laborales, asociadas con la cultura del emprendimiento, la productividad y la competitividad; permitiéndoles desarrollar un proyecto de vida para ser personas activas e independientes económicamente.

Con el desarrollo de las competencias establecidas, los estudiantes visionan oportunidades emprendedoras de tipo económico, mejorando así el nivel familiar, social, cultural y tecnológico; participando de esta forma en el mundo laboral y productivo, evitando así inmiscuirse en problemáticas y conflictos sociales que se presentan en el contexto en el cuál interactúa.

Mediante la transversalidad del currículo institucional, se plantean diversas estrategias y herramientas, para involucrar diferentes entes a nivel municipal y departamental, con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

charlas, capacitaciones, diplomados; en diferentes saberes relacionados con el emprendimiento social, cultural, artístico y empresarial.

6.7.3. Objetivos

General

Promover ideas emprendedoras en toda la comunidad educativa de la I.E. José María Herrán del municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia), a través de estrategias curriculares que fortalezcan una actitud positiva, ciudadana y laboral, permitiéndole desarrollar su espíritu innovador, para la creación de microempresas, fortaleciendo de ésta forma su proyecto de vida personal y familiar.

Específicos

Motivar en el estudiante el desarrollo de sus habilidades creativas, artísticas y tecnológicas; para proponer ideas emprendedoras que le permitan generar iniciativas innovadoras que potencialicen la cultura emprendedora en su entorno educativo.

Fomentar el desarrollo de iniciativas innovadoras en la comunidad educativa, para posibilitar la ampliación del panorama de alternativas económicas y laborales, que le permitan al estudiante ejecutar su proyecto de vida.

Propiciar ambientes favorables que le permitan a los estudiantes concientizarse sobre sus capacidades, habilidades y destrezas; para generar ideas de negocio que le ayuden a afrontar las necesidades de su región.

Articular al plan de estudios competencias laborales, para formar estudiantes competentes con visión emprendedora; propiciando el trabajo colectivo dentro y fuera del contexto escolar.

6.7.4. Marco legal

Normatividad vigente para el emprendimiento en Colombia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Según la ley 1014 de 2016 en su Artículo 1° c. Se tiene la siguiente definición de Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad;

La normatividad es el conjunto de normas e instrumentos de planificación que el gobierno nacional ha dispuesto para promover, facilitar, soportar el emprendimiento en Colombia

Ley 344 de 1996: Normas para la racionalización del gasto público.

Ley 590 de 2000: Promover el desarrollo de las micro y pequeñas empresas.

Ley 789 de 2002: Apoyar el empleo y ampliar la protección social.

Ley 1014 de 2016: De Fomento a la cultura del emprendimiento

En el artículo 3° la ley 1014 establece los principios generales, por los cuales se regirá toda actividad de emprendimiento:

Artículo 3°. Principios generales

- a) Formación integral en aspectos y valores como desarrollo del ser humano y su comunidad, autoestima, autonomía, sentido de pertenencia a la comunidad, trabajo en equipo, solidaridad, asociatividad y desarrollo del gusto por la innovación y estímulo a la investigación y aprendizaje permanente;
- b) Fortalecimiento de procesos de trabajo asociativo y en equipo en torno a proyectos productivos con responsabilidad social;
- c) Reconocimiento de la conciencia, el derecho y la responsabilidad del desarrollo de las personas como individuos y como integrantes de una comunidad;
- d) Apoyo a procesos de emprendimiento sostenibles desde la perspectiva social, cultural, ambiental y regional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

DOCUMENTO CONPES

CONPES 3297 de 2004: Agenda interna para la competitividad. Metodología

CONPES 3424 de 2006: Banca de oportunidades, acceso a créditos, etc.

CONPES 3449 de 2006: Institucionalidad y principios de política para la competitividad

CONPES 3527 de 2008: política nacional de competitividad y productividad

Decreto 525 de 2009 por el cual se reglamenta el artículo 43 de la ley 590 de 2000 y demás normas concordantes:

Artículo 43. Estímulos a la creación de empresas. Los aportes parafiscales destinados al Sena, el ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, a cargo de las micro, pequeñas y medianas empresas que se constituyan e instalen a partir de la promulgación de la presente ley, serán objeto de las siguientes reducciones:

1. Setenta y cinco por ciento (75%) para el primer año de operación.
2. Cincuenta por ciento (50%) para el segundo año de operación; y
3. Veinticinco por ciento (25%) para el tercer año de operación.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, se considera constituida una micro, pequeña o mediana empresa en la fecha de la escritura pública de constitución, en el caso de las personas jurídicas, y en la fecha de registro en la Cámara de Comercio, en el caso de las demás Mipymes. Así mismo, se entiende instalada la empresa cuando se presente memorial dirigido a la Administración de Impuestos y Aduanas respectiva, en la cual manifieste lo siguiente:

- a) Intención de acogerse a los beneficios que otorga este artículo 43
- b) Actividad económica a la que se dedica;
- c) Capital de la empresa;
- d) Lugar de ubicación de la planta física o inmueble donde se desarrollará la actividad económica; e) Domicilio principal.

Parágrafo 2. No se consideran como nuevas micro, pequeñas o medianas empresas, ni gozarán de los beneficios previstos en este artículo, las que se hayan constituido con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, aunque sean objeto de reforma estatutaria o de procesos de escisión o fusión con otras Mipymes.

Parágrafo 3. Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en el presente artículo deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones parafiscales obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. (Nota: Artículo reglamentado por el Decreto 525 de 2009.).

La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos Guía No. 39 Orientaciones generales.

Cartilla para el emprendimiento cultural para la innovación, el desarrollo y la asociatividad. (Marco legal de los emprendimientos culturales).

La cual establece en su Generalidad:

El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia (1991), establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. En este sentido, el artículo 70 constitucional, establece la obligación del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente es clara en señalar que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de nacionalidad y, en tal sentido reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Se establece como deber del Estado promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Por su parte el artículo 71 constitucional, establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. También establece que los planes de desarrollo económico y social incluyen el fomento a las ciencias y en general a la cultura, por lo que se recomienda al emprendedor cultural consultar los planes de desarrollo económico y social tanto local como regional.

6.7.5. Impacto en la comunidad

El desarrollo del proyecto de emprendimiento social, cultural, artístico y empresarial; pretende crear un impacto significativo en el contexto escolar, familiar y comunitario; generando ingresos a corto y mediano plazo. De esta forma se inician procesos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

colaborativos, productivos, empresariales e independencia económica entre los ejecutores de dicho proyecto.

Otra finalidad, es formar a nuestros estudiantes en una cultura emprendedora, desarrollando en ellos competencias básicas en educación económica, basada en la responsabilidad social y sentido de pertenencia, teniendo en cuenta toda nuestra población estudiantil, desde preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de la I.E. José María Herrán.

De igual manera, la institución debe continuar suministrando e informando al estudiante y su núcleo familiar, contactos con diversas entidades formadoras en competencias laborales, sociales y emprendedoras.

Es muy importante tener un buen proceso de sensibilización, con el fin de despertar en los estudiantes un espíritu emprendedor, que les ayuden a generar alternativas y oportunidades para solucionar situaciones económicas y laborales en su vida cotidiana.

Para llevar a cabo el proyecto es muy importante, el acompañamiento y motivación tanto del docente como de su grupo familiar, para que el estudiante se sienta apoyado y así se vaya encaminando a buscar nuevas experiencias como fuentes de aprendizaje significativo, que le permitan perfeccionar sus ideas emprendedoras.

Los resultados obtenidos durante la elaboración de las actividades emprendedoras se evalúan constantemente y al finalizar el año escolar, se realiza con toda la comunidad educativa, la feria de emprendimiento, teniendo en cuenta que los resultados se tienen en cuenta tanto en el área de tecnología como en educación artística.

Webgrafía

- <https://www.mindmeister.com/es/754268201/normatividad-vigente-para-el-emprendimiento-en-colombia?fullscreen=1>
- <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1672727 Ley 1014 de 2016>
- <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/ley-590-2000.pdf>
- https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-287822_archivo_pdf.pdf
- https://www.mincultura.gov.co/areas/fomento-regional/Documents/Cartilla_Emprendimiento-Cultural-para-la-Innovacion-Desarrollo-Asociatividad-MinCultura-2013.pdf

6.8. APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICA LÚDICAS-RECREATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

6.8.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La Institución Educativa José María Herrán, del municipio de Ciudad Bolívar (Antioquia), atiende los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; cuenta con un aproximado de 682 estudiantes entre las diferentes sedes urbanas y rurales; con edades que oscilan entre los 5 y 18 años. Estos son atendidos por 36 educadores, una docente orientadora, una docente con funciones de apoyo, una coordinadora y una rectora. La población estudiantil por encontrarse en proceso de desarrollo físico y mental es vulnerable a conflictos, agresividad, tensiones, inseguridad, sentimientos confusos, apatía por el estudio, intolerancia por la diferencia de pensamiento, actitudes que son percibidas por el docente en el aula de clase y que influyen negativamente en el proceso de aprendizaje y en la formación integral de las de los estudiantes. A esto le suman los espacios reducidos e inadecuados de la planta física de la institución para el buen desarrollo de las diferentes actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

Por esta razón la institución ve como necesidad la implementación de un proyecto que contribuya al sano esparcimiento de los educandos para mitigar la problemática que afronta nuestra comunidad educativa. Este proyecto que tendrá como esencia el aprovechamiento del tiempo libre se convierte en estrategia de transversalización de las áreas de conocimiento, contribuyendo así al enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje y de esta manera mejorar la convivencia y la calidad de la educación.

6.8.2 JUSTIFICACION.

El hombre a través de la historia ha necesitado espacios de esparcimiento y recreación, en la institución educativa José María Herrán, se pretende brindar a los niños, niñas y jóvenes espacios lúdicos y recreativos como una actividad organizada, los cuales les puedan servir de ejemplo de cómo utilizar su tiempo libre, tanto individual como familiar, llevando esta práctica a diversos ámbitos de su vida social como son el colegio, el barrio, el grupo de amigos, la familia y el trabajo entre otros.

Además, se propone que el uso del tiempo libre en la institución permita desarrollar en los niños, niñas y jóvenes diversos campos desde una concepción pedagógica, como son, artísticos, deportivos y culturales, posibilitando los espacios y situaciones pacíficas de convivencia y paz.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

En resumen, se pretende que la institución y los distintos agentes sociales trabajen conjuntamente en el diseño de programas de actividades para el uso formativo del tiempo libre, y las actividades lúdicas que conduzcan a darle un valor educativo a estas, es decir, convertirlas en un medio para la instauración de hábitos de vida saludables y la construcción de un proyecto de vida.

6.8.3. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL: Incentivar el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades lúdico- recreativas, para el beneficio del desarrollo físico-mental de los miembros de la comunidad educativa José María Herrán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover en los estudiantes las prácticas deportivas saludables.

Fortalecer la cultura a través de las artes escénicas y la danza en los diferentes grupos de la institución.

Fortalecer la construcción de estrategias de prevención y promoción de la salud.

6.8.4 MARCO LEGAL.

La constitución política de 1991 en su artículo 52: “se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre” En la ley general artículo 14, (enseñanza obligatoria) literal “b” el aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para la cual el gobierno promoverá y estimular su difusión y desarrollo.

El decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales en su artículo 57, párrafo 4: “las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales, organizadas de acuerdo con las pautas curriculares de la institución como proyecto que llenen las expectativas de los estudiantes y realizado en un periodo no menor de diez horas semanales”

En la declaración de los derechos del niño, artículo 13: “todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

las artes. El estado facilitará por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho”.

6.8.5. IMPACTO EN LA COMUNIDAD.

Con el presente proyecto se pretende favorecer a los estudiantes del nivel preescolar, de la básica primaria, básica secundaria y media de la institución educativa José María Herrán, vinculando a padres de familia y educadores, con el fin de proporcionar e implementar actividades que aporten y brinden un ambiente diferente que permita mejorar la calidad de vida estudiantil y de toda la comunidad educativa, que carece y adolece de programas lúdicos. Las estrategias de ocupación del tiempo libre tienen como finalidad:

- Mejorar la calidad de vida
- Acrecentar la integración y socialización entre la comunidad educativa.
- Crear culturas físicas y deportivas que repercute en el organismo desde el punto de vista biológico, anatómico y fisiológico.
- Disminuir y evadir la rutina
- Fortalecer los vínculos de respeto, solidaridad

6.9. PROYECTO PEDAGÓGICO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO EN LA I.E. JOSE MARIA HERRAN DE CIUDAD VOLIVAR ANTIOQUIA “Yo formo parte de la solución social”

Áreas vinculadas: TRASVERSALIZA TODAS LAS AREA DEL SABER SERVIDAS POR LA INSTITUCION EDUCATIVA.

6.9.1. Planteamiento del problema.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 120 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, por lo tanto la I.E José María Herrán



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

debe propiciar y apoyara a los estudiantes del grado 11 en la ejecución de su proyectos sociales y ser veedor del cumplimiento de los mismos.

6.9.2. Justificación

Desde el Ministerio de Educación Nacional se plantea a modo de exigencia, un mínimo de 80 horas y máximo de 120 horas de servicio social del estudiantado, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller más allá de todas las acciones que se generen en la Institución Educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar a través del Servicio Social y del simple cumplimiento del requisito de realizarlo, se pretende que los jóvenes comprendan el valor de servir a los demás sin pretender retribución y se sensibilicen con las necesidades de su medio, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables, permitiendo que se lleve al ámbito real los conocimientos adquiridos en el aula a través de lo desarrollado en las áreas de formación académica

6.9.3. Objetivos

6.5. 6.9.3.1 OBJETIVO GENERAL

6.6.

Dar cumplimiento a la resolución 4210 de 1996 para que los estudiantes del grado 11 opten por el título de Bachilleres academismo del año 2020, promoviendo e integrando al educando de la I.E. José María Herrán de los grados de 10 y 11 en acciones Institucionales y comunitarias, orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de las personas que lo rodean

6.9.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Sensibilizar a los estudiantes de la I.E. José María Herrán de Ciudad Bolívar Antioquia, de los grados 10 y 11, frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad, para que adquiera conciencia y desarrollen acciones educativas, recreativas, sociales, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre (Resolución 4210) a través del apoyo a la básica primaria y los diferentes proyectos Institucionales y a algunas instituciones públicas y privadas en el municipio que lo soliciten.

Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas de los estudiantes de la José María Herrán de Ciudad Bolívar Antioquia grados 10 y 11, en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de la comunidad en general.

- Afianzar los valores que promueve la Institución educativa José María Herrán de Ciudad Bolívar Antioquia, en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), a través de la participación efectiva en los diferentes proyectos y acciones que se realicen en la Institución.

6.9.4. Marco legal

El Proyecto de Servicio social obligatorio hace parte de los requisitos curriculares para obtener el título de bachiller, por lo tanto, está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

En el artículo 30, en el numeral F, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el artículo 97, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el artículo 204- Literal A, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos,”. Son objetivos de esta práctica:

Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.

Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.

Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

DECRETO 1860 DE 1994, en su artículo 39 dice que el servicio social que prestan los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el artículo 59, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre 12 de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece, que los estudiantes que culminen la Educación Media en la Institución Educativa deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.

6.10. PROYECTO PEDAGÓGICO: EDUCACIÓN EN TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

Áreas vinculadas: Ética y Valores, Sociales, Matemáticas, Tecnología y Ciencias Naturales, Lengua Castellana.

6.10.1. Planteamiento del problema



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709
RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014
DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Los estudiantes de la Institución Educativa José María Herrán se encuentran sometidos diariamente a riesgos ocasionados por la movilidad. Dichos riesgos, si no son mitigados, pueden ocasionar accidentes si las personas no se educan y obedecen las normas creadas para su protección y la de los demás, ya que cada vez es más evidente el comportamiento inadecuado e irresponsable de algunos actores viales. El irrespeto por las normas de tránsito y seguridad vial se reflejan en la cantidad de accidentes que se presentan cada año a nivel local, nacional y mundial. Este flagelo se ha convertido en uno de los principales problemas en los últimos tiempos, cada año más de 45.000 hombres, mujeres y niños, mueren en las carreteras. Según el documento Forensis 2002.

6.10.2. Justificación.

Es indispensable construir competencias básicas, que se constituyan en actitudes de vida, propiciando un comportamiento social respetuoso, para el ejercicio confiable del derecho de movilidad, acatando las normas y políticas de tránsito y seguridad vial, despertando en los niños, niñas y jóvenes niveles de conciencia acerca de su responsabilidad como peatones y posibles conductores. Por tal motivo, es indispensable fomentar en los miembros de la comunidad educativa, el valor de la propia vida y la de los demás, el cumplimiento de las normas, y el uso responsable del espacio público.

6.10.3. Objetivos

General.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

Fomentar en los miembros de la comunidad educativa José María Herrán, la convivencia ciudadana, a través, del conocimiento y la participación de las normas que estructuran la movilidad vehicular y peatonal.

Específicos.

Promover el desarrollo de acciones significativas que fomenten el respeto por las normas de tránsito y seguridad vial.

Conocer las normas de circulación peatonal en carretera y tener un comportamiento adecuado como peatón en el uso de las vías públicas y fomentar actitudes de convivencia ciudadana.

Sensibilizar a los estudiantes sobre los riesgos que implica la conducción de cualquier tipo de vehículo y prepararlos para que hagan frente a su responsabilidad como usuarios de la vía pública.

6.10.4. Marco legal

Constitución Política de Colombia.

"Artículo 41. En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución."

"Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia."

"Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral."

"Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

LEY 115 DE 1994

Ley 769 de 2002 o código nacional de tránsito terrestre.

Directiva ministerial No 13 de 2003

Ley 1503 de 2011: "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones"

6.10.5. Impacto en la comunidad.

La educación vial como parte de un proceso que apunta al cambio de actitudes frente a las reglas y normas de seguridad vial, el valor de la propia vida y la de los demás, este proyecto es de singular importancia para la comunidad, padres y madres de familia que deben velar a todo momento por la integridad y buena formación de sus hijos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA HERRÁN

NÚCLEO EDUCATIVO 709

RESOLUCIÓN 135258 DE DICIEMBRE 10 DE 2014

DANE N° 105101000717 - NIT. 811.024.788-0

protegiéndolos de los riesgos derivados de la circulación por las diferentes vías y espacios públicos.

Los padres serán quienes participen, refuercen y generen nuevas experiencias (con la familia) sobre la base de lo trabajado y vivido en el aula, lo que dependerá de cuán motivados e informados puedan estar. Una manera de generar la reflexión y sensibilización frente a los temas de seguridad vial es utilizando espacios públicos adecuadamente. También es necesario tener en cuenta que la participación y compromiso de padres y madres con hijas o hijos que tengan necesidades especiales asociadas a discapacidad serán de vital importancia, ya que contribuirán al fortalecimiento de la autonomía y la seguridad personal, que permitirá en ellos un mejor desenvolvimiento como usuarios de las vías, valorando y respetando su vida.

ANEXOS:

- ✓ PLANES DE ESTUDIO.
- ✓ PLAN DE MEJORAMIENTO.
- ✓ SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.
- ✓ MANUAL DE CONVIVENCIA
- ✓ MANUAL DE FUNCIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTO